

**ACTA DILIGENCIADA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 1:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
51879688Z	Candelas Carreiro Quintana	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
X2635628N	Jean-Francois J. George	SÍ
52505162A	José Enrique Andrés Martín	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Ruperez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
07522306H	Palmira del Castillo Martín	SÍ





05394291D	Raquel Valdés Aldana	SÍ
70043695R	Tiburcio Lucero González	NO
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Buenas tardes a los vecinos y vecinas de Brunete que nos siguen a través de internet, este Pleno tampoco puede tener público debido a la situación sanitaria en la que nos encontramos. Se celebra manteniendo las distancias de seguridad por el Covid 19.

Primero guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y por los fallecidos tanto en nuestro municipio como en el resto del Estado por coronavirus y los fallecidos en general.

El Partido Popular quiere sumarse con este minuto de silencio a las víctimas que han sido asesinadas a manos de sus progenitores y solicitamos que en próximos plenos el minuto de silencio sea por todas las víctimas de violencia no solo violencia de género.

Desde este Equipo de Gobierno estamos en contra de cualquier acto de violencia. Nos sorprende que sea el Partido Popular el que ahora, habiendo estado anteriormente presidiendo los Plenos nunca ha hecho referencia a este tipo de víctimas, desde luego este Equipo de Gobierno deplora cualquier tipo de violencia.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, borradores actas Sesión ordinaria 16 de enero de 2020, Sesión ordinaria 28 de mayo de 2020.

No hay acuerdo

Motivo: Falta de tiempo

Sesión ordinaria de 16 de enero de 2020.

Sr. Andrés: "Buenas tardes, estando de acuerdo con mi compañera del Partido Popular quería hacer extensible este minuto de silencio a la niña de cuatro años degollada por su padre en Zaragoza de lo que pocos medios se han hecho eco. Descanse en paz. En relación a la aprobación del borrador de acta ha pasado bastante tiempo, ya votaremos."

Sr Izquierdo: "Buenas tardes, un saludo a vecinas y vecinos de Brunete. Respecto al acta ninguna alegación por parte de Ganar Brunete."

Sr Ruiz: "Desde Ciudadanos no tenemos ninguna alegación."

Sr Turrero: "Buenas tardes, no tenemos ningún comentario al acta".

Sra. Nicolás: "Desde el Partido del Grupo Popular, creemos que es un acta que desde enero hasta hoy, es imposible memorizar cada uno de los puntos, no nos ha dado tiempo material a leer el acta con detenimiento y desde enero es inviable que podamos recordar cada uno de nosotros lo que dijimos en ese momento, con lo cual el voto del Partido Popular será de abstención."





Sr Alcalde: “ Recordar tanto a la Corporación como a los vecinos, que los Plenos están subidos a internet, se pueden en cualquier momento revisar, si el Partido Popular considera que dejemos el acta sobre la Mesa para poder tener ellos mas posibilidad de juicios de valor, no hay ningún problema por este Equipo de Gobierno”

Sra. Nicolás: “No consiste en revisarlo, sino en que hace nueve meses y hemos tenido el acta para estudiarlo”

Sr Alcalde:” “Insisto está la grabación si queréis revisarlo”.

Sra. Nicolás: “Si”

Sr Alcalde: “Se queda el acta del día 16 de enero sobre la Mesa”.

Borrador del acta de la sesión 28 de mayo de 2020.

Sr Andrés: “No tenemos alegaciones”.

Sr Izquierdo: “Ninguna alegación”

Sr Ruiz: “Ninguna alegación”.

Sr Turrero: “Ninguna alegación”.

Sra. Nicolás:” Decimos lo mismo, y por la grabación corroboraremos que lo que dice el acta, es lo correcto, y decir que no es el nº 2 sino el 5 es el primer error en la primera hoja”

Sr Alcalde: “ ¿Solicitáis que se deje encima de la Mesa?.

Sra. Nicolás: “Si, solicitamos que se deje encima de la Mesa”.

Sr Alcalde: “ Volver a recordar al Partido Popular que todos los Plenos están en internet , se pueden revisar de manera y el Secretario aquí presente está tomando nota de todas las apreciaciones que el Partido Popular está realizando respecto a la elaboración de actas por parte de Secretaría”

2.- Aprobación, si procede; informe rectificación Acuerdo del Pleno: aprobación Definitiva Bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del sector SR1 "Primera Corona" del Plan general de Ordenación Urbana de Brunete (Madrid)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, Abstenciones: 2,

Vista la propuesta del Concejales de Urbanismo, que textualmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: INFORME RECTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO: APROBACIÓN DEFINITIVA BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SR1 "PRIMERA CORONA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRUNETE (MADRID)

EXPTE: 2121/2019





Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 2/9/2020, que literalmente dice así:

OFICINA TECNICA

D. Juan Guzmán Pastor, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Brunete, en relación con el asunto de referencia, informa:

1. En sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, respecto del expediente de APROBACIÓN DEFINITIVA BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SR1 "PRIMERA CORONA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRUNETE (MADRID):

"PRIMERO.-Desestimar la alegación efectuada por D. Manuel Avilés Rufo., en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Gestión y Desarrollo de la Planificación Urbanística S.L. (GEDEPLAN), en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR-1 Primera Corona.

CUARTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento ante en el órgano rector de la mencionada Junta de Compensación, al Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento, cargo que actualmente recae en D. Juan Antonio Turrero Ocaña.

QUINTO.- Publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto completo de las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR1 Primera Corona.

SEXTO.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a los interesados que hayan comparecido en el mismo. Los propietarios que no hubiesen formado parte de la iniciativa de desarrollo o que no hayan manifestado ya su compromiso de adhesión, deberán incorporarse a la Junta, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación. Transcurrido este plazo, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

SEPTIMO.- Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en las que se designarán los cargos del órgano rector."

2. Respecto del anterior acuerdo se ha advertido el siguiente error, en el punto Quinto:

La publicación del texto completo de las bases de actuación y los estatutos no es precisa, ya que dicho texto fue publicado ya, íntegramente, en el BOCM nº 277 de fecha 21 de noviembre de 2019, sin que, además, sea preciso incorporar modificaciones en su contenido, derivados del periodo de alegaciones.

En este sentido cabe señalar que los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística establecen lo siguiente:

"Artículo 161.

1. El procedimiento de constitución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación.

2. La redacción de los proyectos de los estatutos y de la bases de actuación corresponderá a los propietarios interesados que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación.

El acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de estatutos y de bases de actuación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo. Serán propietarios afectados tanto los de suelo comprendido en el polígono o unidad de actuación como los de suelo destinado a sistemas generales que hayan de hacer efectivo su derecho en dicho





polígono o unidad de actuación.

Artículo 162.

1. Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

2. También podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, la Administración actuante aprobará definitivamente los estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.

4. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los estatutos o en las bases de actuación. Asimismo, se notificará individualmente con ese mismo contenido a los propietarios indicados en el número 3 del artículo anterior y a quienes hubieren comparecido en el expediente.”

Por tanto, no se precisa la publicación del texto de estatutos y bases de actuación, que no debe publicarse más que una vez, con ocasión de la aprobación inicial.

3. De acuerdo con lo anterior, se estima debe procederse a la rectificación del punto Quinto del acuerdo, eliminando la exigencia de publicar el texto de estatutos y bases de actuación. Por tanto, el nuevo acuerdo a adoptar sería el siguiente:

“PRIMERO.-Desestimar la alegación efectuada por D. Manuel Avilés Rufo., en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Gestión y Desarrollo de la Planificación Urbanística S.L. (GEDEPLAN), en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR-1 Primera Corona.

CUARTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento ante en el órgano rector de la mencionada Junta de Compensación, al Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento, cargo que actualmente recae en D. Juan Antonio Turrero Ocaña.

QUINTO.- Publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a los interesados que hayan comparecido en el mismo. Los propietarios que no hubiesen formado parte de la iniciativa de desarrollo o que no hayan manifestado ya su compromiso de adhesión, deberán incorporarse a la Junta, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación. Transcurrido este plazo, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

SEPTIMO.- Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en las que se designarán los cargos del órgano rector.”

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, y con independencia de las consideraciones jurídicas que procedan y de la decisión que finalmente adopte la Corporación municipal.

Documento firmado electrónicamente”

En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Desestimar la alegación efectuada por D. Manuel Avilés Rufo., en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Gestión y Desarrollo de la Planificación Urbanística S.L. (GEDEPLAN), en base al contenido del informe técnico de fecha 30/6/2020.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR-1 Primera Corona.

CUARTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento ante en el órgano rector de la mencionada Junta de Compensación, al Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento, cargo que actualmente recae en D. Juan Antonio Turrero Ocaña.

QUINTO.- Publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a los interesados que hayan comparecido en el mismo. Los propietarios que no hubiesen formado parte de la iniciativa de desarrollo o que no hayan manifestado ya su compromiso de adhesión, deberán incorporarse a la Junta, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación. Transcurrido este plazo, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

SEPTIMO.- Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en las que se designarán los cargos del órgano rector.”

Intervienen:

Sr Turrero: “ Este punto es relativamente sencillo y es modificar un aspecto puntual del punto 5 de la resolución que adoptamos de la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del Sector 1 de la Primera Corona que hicimos en el Pleno del 16 de julio donde decimos en el punto 5 , que se abría de publicar en el BOCAM el texto del acuerdo y la información detallada de acuerdo con las bases y estatutos, en el informe que nos preparan los Técnicos argumentamos que conforme al Reglamento de Gestión urbanística no solo no es necesario sino que hay que matizarlo bien, porque sobre este sector pende una denuncia judicial, a través de un interesado que era uno de los que además desestimábamos la alegación presentada a la publicación de las bases y estatutos y por tanto conviene hacer las cosas ajustadas y no tener ningún resquicio legal por el que se pudieran sumar quienes están yendo contra el desarrollo de este sector.

Por lo tanto el punto 5 queda descrito como Publicar en el BOCM el acuerdo de la aprobación definitiva y no el texto completo de las bases y estatutos de la Junta de Compensación.”

Sr Secretario: “ La aprobación de Base y Estatutos de una unidad de actuación es competencia de Alcaldía que la tiene delegada en Junta de Gobierno Local, si bien, tradicionalmente en este Ayuntamiento se ha llevado al Pleno, es competencia de Alcaldía desde que en el art 22 de la Ley de Bases, no aparece, como el anterior acuerdo se había aprobado por Pleno, para evitar posibles reclamaciones futuras, lo que se ha hecho es que el Alcalde avoca la competencia que tiene en Junta de Gobierno, con el fin de publicitar y se trae hoy aquí, como el Acuerdo Inicial se acordó en Pleno y desde aquí se subsane sin más incidencia que corregir este error, posibilitar la máxima agilidad administrativa dentro de lo que cabe, muchas gracias”.

Sr Andrés: “Desde nuestra formación consideramos que es un mero trámite y no tenemos nada que alegar.”

Sr Izquierdo: “Nosotros nos vamos a abstener porque como ya explicamos en el Pleno de junio, es un desarrollo urbanístico en el que no ha participado Ganar Brunete”.





Sr Pradillo: "Me parece correcta la corrección al igual que venga a Pleno como fue la vez anterior", votaremos a favor."

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda APROBAR : APROBACIÓN, SI PROCEDE; INFORME RECTIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO: APROBACIÓN DEFINITIVA BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SR1 "PRIMERA CORONA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRUNETE (MADRID) por MAYORIA ABSOLUTA de los Sres. Concejales integrantes del Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 13 (Grupo Municipal PP-5-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo municipal Mixto -1-), ABSTENCIONES 3 (Grupo Municipal GB. Grupo PP -1- Sr Recio).

3.- Aprobación, si procede, Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio económico de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 7,

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que textualmente dice:

"PROVIDENCIA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en el artículo 208 y siguientes el Estado de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales, que pondrán de manifiesto la Gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta correspondiente al Ejercicio 2019, fue sometida a la consideración y examen de la Comisión Especial de Cuentas para su aprobación inicial el 9 de julio de 2020, dictaminada favorablemente la propuesta siguieron los tramites del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba TRLRHL se expone al público (BOCM de fecha 14 de julio de 2020) por plazo de 15 días 8 más, durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

El periodo de reclamaciones finalizó el 19 de agosto, tras lo cual se solicita informe de las reclamaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, informándose que no se ha recibido ninguna en el período indicado.

Finalizada la tramitación y una vez aprobada en pleno se remitirá a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, considerándose a su vez rendidas ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el art 212.5 TRLRHL en virtud acuerdo ambas entidades.

Con el fin de continuar la tramitación del expediente, dar cumplimiento de la necesidad para este Ayuntamiento y de acuerdo con los párrafos precedentes se somete al Pleno del Ayuntamiento de Brunete la siguiente propuesta:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2019 de acuerdo con lo previsto en el art 212 del R.D.L 2/2004.





SEGUNDO: Llevar a cabo la Remisión de documentación a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas.

En Brunete, a la fecha de la firma, el Concejal Delegado de Hacienda,

D. Juan Antonio Turrero Ocaña

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

«Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de julio de 2020.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOCM nº 169 de fecha 14 de julio de 2020, y que no se han presentado alegaciones u observaciones, según informe de Registro General de fecha 20 de agosto de 2020.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio económico de 2019.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los comparecientes en el expediente.

TERCERO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Intervienen:

Sr Turrero: "El 9 de julio en Comisión Informativa Especial de Cuentas, aprobamos las cuentas de 2019 y se iniciaba el trámite de exposición, publicación como establece la Ley, de quince días y ocho mas y por tanto la exposición pública se realizó a partir del 14 de julio y vencía el 19 de agosto, se pide informe a registro para ver si habían presentado alegaciones, no ha habido ninguna y por tanto la traemos a Pleno. Me gustaría señalar que es la primera vez que se lleva en tiempo y forma en este Ayuntamiento, porque el plazo vence el 30 de septiembre."

Sr Andrés: "Desde nuestro grupo político hemos estado revisando las Cuentas Generales y hemos vuelto a comprobar que en el informe de Intervención, en el cual se afirma con rotundidad cuatro puntos sobre todo:

- Que esta entidad no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Que esta entidad no cumple con el objetivo de regla de gasto.
- Que esta entidad no cumple con el objetivo de deuda pública.
- Remanente de Tesorería es negativo.

Con este informe tan demoledor por parte de Intervención, que es un órgano independiente como todos sabemos, ustedes nos piden aprobar unas cuentas que no tienen el visto bueno





de Intervención, por lo tanto nuestro voto no puede ser a favor.”

Sr Alcalde: “Creo que te equivocas en apreciaciones de contestar al Concejal de Hacienda.”

Sr Izquierdo: “Nosotros como ya hemos explicado otras veces que se ha traído la Cuenta General a Pleno, no estamos a favor de la Cuenta, pues corresponde a la gestión anterior del Partido Popular, pero si que entendemos que la aprobación de la Cuenta es necesaria para que sea fiscalizada por una instancia superior como es el Tribunal de Cuentas, y más como comentaba el compañero de Vox, a raíz del informe de Intervención.”

Sr Pradillo: “En principio la Cuenta General es la situación real y financiera del Ayuntamiento redactado por la Intervención, ya tuvimos que hacer unas manifestaciones en la liquidación de 2018 porque nos parecía que se extralimitaba en sus conclusiones de la situación financiera del Ayuntamiento y la situación real.

Estas manifestaciones no van en contra del equipo de Gobierno, en todo caso a la Intervención.

Voy a ir por situaciones.

De la cuenta general de resultado económico patrimonial.

De ingresos urbanísticos en el 2018 se dieron de baja por un valor de 1.192.144€ esto creo debía corresponder a la posible venta de las parcelas del Larguero, en el ejercicio 2019 ese ingreso por ventas de parcelas no se ha producido hasta el momento y en ingresos pone 000.

Luego tengo dudas si en transferencias por un importe de 4.586.935€, están incluidos los posibles ingresos por la finalización del PIR.

En el resultado patrimonial de este ejercicio dice la Interventora que el resultado es de + 2.433.439,44€, no es un mal resultado del ejercicio en cuanto a resultado económico.

Llama la atención 2019, cuando todavía no había crisis del Covid, si había el recuelo de la crisis económica del 2011, quedan derechos pendientes de cobro, yo creo demasiada cantidad de conceptos. Al 31 de diciembre que dan por cobrar de IBI de rustica 27.124€, IBI Urbana 487.818€, Impuesto de Circulación 82.000€, Impto de Actividades 3000€, ICIO 211.501€, Basuras 37.578€. Son cantidades muy importantes, la Intervención se queja de falta de liquidez pero esto es mucho dinero. Faltan de ingresos pendientes, de derechos reconocidos 3.607.106€.

El resultado del presupuesto ajustado da un saldo positivo de 597.180€.

En cuanto a la fuente de ingresos, dice tasas y precios públicos percibidos en 2019 : Imptos. directos, indirectos, tasas, transferencias, ingresos patrimoniales, transferencia de capital esta de 1.762.436€, corresponde exactamente a la cifra de PIR que no se ha ingresado en 2019, era ingresos reconocidos pero no ingresos líquidos en 2019.

Transferencias y subvenciones recibidas viene reflejado el 1.762.436 del PIR, con lo cual da una cifra demasiado elevada.

El cuadro de contratación administrativa, procedimientos de adjudicación, en este cuadro todos los contratos están a cero, no puede ser porque ha habido contrataciones yo tengo hasta junio que estuvimos nosotros, que figuran en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Dice que está pendiente de cobro a 31 de diciembre 3.607.106€ sigue en el apartado 24.

Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre dice son 2.574.831€, no coincide los derechos pendientes de cobro.

Hay una documentación de indicadores financieros y patrimoniales, curiosamente siempre se quejaba la oposición y en este informe se reconoce, entre los indicadores financieros y patrimoniales en cuanto al pago de proveedores nuestros y los ingresos que recibimos de los derechos de la gente y de las empresas, nosotros efectivamente pagamos en una media de 268 días, pero nos pagan en 199 el retraso real es de 66 días, no pagamos porque tenemos muchos derechos reconocidos sin ingresar.

En su informe a pesar de que en el informe de recaudación y tesorero dan de baja 600.000€ de derechos reconocidos, dice que pone en duda que 1.600.000€ sean cobrables, eso lo tendría que decir Recaudación y Tesorería.





De los presupuestos cerrados del 2011 a 2020, de dinero sin recibir pero que está reconocido y que puede ser prosequible 2.574.000. Yo he analizado la deuda y el 80% es IBI, al ir unido a la propiedad, de una manera u otra se podría cobrar.

De obligaciones pendientes de pago de este año 2.147.000€. El saldo sigue siendo positivo.

Conclusiones :

Aparte de decir que esto es una cuestión de la Interventora y ella le hizo al anterior un informe demoledor, hicimos manifestaciones diciéndola que no estábamos conformes en dos párrafos, con unas alegaciones muy fundamentadas, nos despachó en dos minutos; el PSOE no aprobó nunca las Cuentas Generales del Equipo de Gobierno, nosotros dudamos de esta Cuenta General y no lo achacamos al Concejal de Hacienda ni al Equipo de Gobierno sino a Intervención, adelanto que votaremos que no y la justificaciones:

La Interventora sigue diciendo igual que en el 2018, no se refleja la realidad día a día de la Tesorería Municipal, puesto que mes a mes no se dispone de un saldo equivalente sino muy inferior. Esto no deja de ser, en nuestro criterio, una incongruencia. Pues el remanente de tesorería es una magnitud financiera, se compone por definición tanto de existencias en metálico como de derechos pendientes de cobro y con carácter negativo de obligaciones pendiente de pago, representa la capacidad, que en un momento, dado tendría la hacienda municipal de satisfacer sus deudas y pudiera hacer efectivo de golpe el cobro de todos sus derechos, es decir, es una magnitud teórica que por su propia naturaleza no guarda ni tiene porque guardar ninguna correlación directa con las disponibilidades líquidas efectivas de la Tesorería Municipal, ni el momento para el que se ha calculado 31 de diciembre ni mucho menos meses después que es cuando ella ha hecho el informe.

Por ello afirmar, como hace el informe de la Interventora, que no se refleja la realidad del día a día del remanente de la Tesorería Municipal puesto que mes a mes no se dispone del saldo equivalente, en nuestro criterio es aleatorio y perjudica gravemente e injustificadamente la imagen financiera del Ayuntamiento y rebela por parte de quien lo hace una preocupante ignorancia sobre lo que es y significa el remanente de tesorería.

Sobre la estabilidad presupuestaria manifestar que se refiere a la estimación de la variable capacidad o necesidad de financiación que en un momento dado presenta la hacienda municipal, esta variable se obtiene de la diferencia de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y del capítulo 1 al 7 del presupuesto de gastos, al que hay que ajustar con ciertos matices de contabilización de acuerdo con la norma SEC, es decir para afirmar que un ayuntamiento cumple o no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria es necesario antes hacer estos cálculos, restar el importe de la obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 a 7 de gastos del 1 a 7 de ingresos y ajustar la diferencia resultante con los ajustes positivos o negativos que procedan según las normas SEC de 2010. Si el resultado de estas operaciones resulta ser positivo el ayuntamiento presenta capacidad de financiación por eso importe concreto y específico y cumple por tanto con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si por el contrario es negativo, que es como ella manifiesta al detraer 1.600.000€ de años anteriores que están reconocidos por Intervención y por Recaudación y Tesorería, queda que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria que es lo que ella manifiesta, pero no existe otra manera para evaluar el cumplimiento del objetivo y es ineludible hacer estos cálculos si se va a dictaminar sobre dicho cumplimiento o incumplimiento.

El informe de la Interventora a la Cuenta General de 2019, afirma en su página ocho que el ayuntamiento no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, (tampoco, decía cumplía el techo de gasto y en pocos minutos consta otro informe que si cumplía el techo de gasto), como no se restan los gastos de ingresos no se realiza ningún solo ajuste SEC, no se dice el importe exacto, supuestamente negativo a que asciende la necesidad de financiación, se diría que para llegar a esta conclusión a la Interventora le ha bastado con calibrar a ojo el estado diario de la Recaudación Municipal.





CONCLUSION: No somos capaces de imaginar los motivos por los que el informe de la Interventora no se digna a consignar ninguna cifra y a realizar ninguno de estos cálculos, tampoco las causas que la hayan llevado a no darse por enterada, ni para refutar la existencia de los informes que acompañaron en marzo del 19, a la liquidación del ejercicio del 18, se trata de dos omisiones tanto más lamentables cuanto que si no se hubiera incurrido en ellas, ni se hubiera realizado los necesarios cálculos o al menos consultados los referidos informes, no habría consignado en su propio informe las graves y erróneas afirmaciones que contienen, que dejan en entredicho, sin el menor fundamento la solvencia financiera del ayuntamiento, desgraciadamente no ha sido así y por tanto la Cuenta General que ahora se somete a aprobación, va acompañada de un informe de Intervención totalmente superfluo, por otra parte daña gravemente e injustamente la imagen de la hacienda municipal y habla muy desfavorablemente de la competencia y profesionalidad de la funcionaria que lo firma.”
Con esto nuestro voto será negativo al trabajo de la Interventora.

Sr Turrero: “Trasladar las fechas del primer ejercicio presupuestario que se presenta en tiempo y forma, debe presentarse antes del 30 de septiembre. En 2013 se presentó el 29 de octubre, 2014 10 de septiembre, 2015 17 de noviembre, 2016 26 de septiembre, 2017 23 de noviembre.

Segundo: Con lo que ha dicho el concejal Pradillo, como siempre, sesgado pero muy documentado, al que respeto profundamente, con más razón para que estas cuentas pasen al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas y sean fiscalizadas y se pueda dictaminar quien tiene razón.

Tercero: Estamos hablando del presupuesto diseñado por el Partido Popular del año 2019, con el sistema de créditos que vosotros tenáis diseñado y además el primer semestre existía el Interventor que fiscalizaba la intervención y aportaba la información al sistema de contabilidad ATM y la Interventora actual entro el 1 de agosto, estamos hablando de un presupuesto vuestro, si te extraña que no haya una consignación en las partidas de contratos y tú dices que tuvisteis contratos en el primer semestre de vuestro mandato de 2019, pues no sé si será el mismo error o la misma falta de rigor del habilitado que tenáis en vuestro mandato que el nuestro. Se cierra el ejercicio en marzo más o menos cuando el sistema finaliza el año y se pueden sacar informes.

En mi opinión no estamos cuestionando las cifras, estamos extrayendo la información real que está en el sistema de contabilidad, y allí no quisiera pensar que ningún Interventor manipula, luego serán interpretables desde el punto de vista del informe. Decir con el tema de la estabilidad presupuestaria, y creo que lo comenté en la Comisión o Pleno, os comente que el informe de la liquidación del presupuesto de 2016 la apreciación que hace el Interventor de entonces es que este Ayuntamiento cumplía con la regla de estabilidad presupuestaria el Ministerio de Hacienda en su página que controla las Entidades Locales, con la información que le ha transmitido el Interventor de turno, el Ayuntamiento de Brunete, no cumple la regla de estabilidad presupuestaria, con lo cual yo creo que en este Pleno no hay nadie con los conocimientos en materia económica como para cuestionar lo que pone un Interventor o sale de una contabilidad municipal, por lo menos yo no.

Mas informaciones, el resultado del análisis de la liquidación, quiero hacer una matización a lo que ha dicho el Sr Andrés, en el informe de liquidación parecía que cumplía la regla de gasto y en el informe de la cuenta general no; me di cuenta del error y se lo hice trasladar.

La Cuenta general o la liquidación, no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si cumple con la regla de gasto, no cumple con la deuda viva que debe ser un 110% estamos en el 173% gracias a tres créditos ICO y luego tienen la aplicabilidad o no de la cuenta pendiente, si se hubiera aplicado como dice el Ministerio de Hacienda el remanente de tesorería contabilizando las facturas pendientes de aplicación en el presupuesto, cuenta 413, hubiera salido que en el 2016 hubiera sido -3,4 millones de euros, en 2017 de -1,7 millones de euros, en 2018 -584.000 euros y en 2019 -786.000 euros y eso se tenía que haber hecho, yo ya no sé si echaros la culpa o al Interventor, pero no me voy a meter en el debate de cuestionar a los Interventores anteriores, porque haya de ser, será, en manos del Tribunal y la Cámara de Cuentas. De la cuenta 413 solo se sale con expedientes de reconocimiento





extrajudicial de crédito, sino no se pueden pagar esas facturas.

Yo técnicamente no voy a hablar, esto es lo que sale de la contabilidad del sistema de contabilidad ATM y ante las dudas, vayamos al Tribunal de Cuentas a la Cámara de Cuentas y esperar a ver como salimos.

Para finalizar, es verdad, que el PSOE siempre hemos votado en contra de las Cuentas, pero se aprende y yo nunca he visto un informe que dijera que el votar a favor no tenía d, porque no se vota el contenido, está votando esto es lo que sale del sistema de contabilidad, llévase al Tribunal de Cuentas y esté hará lo que considere oportuno, por tanto los concejales no incurrimos en ningún tipo de responsabilidad por votar a favor la Cuenta General, y esto yo no lo sabía cuando estaba en la oposición, y lógicamente ahora estoy aprendiendo”.

Sr Andrés: “Nada más que decir”.

Sr Izquierdo: “Nada”.

Sr Pradillo: “Presentado en tiempo y forma la de este años, la del 18 no, se le paso a la Interventora 7 u 8 meses, al Concejal también se le pasaron las fechas de la providencia a la Interventora, pero si ha habido un año que se ha presentado tarde, se puede justificar por cambio de Intervención el año 2018.

El que o vena reflejado ningún contrato, yo lo he dicho, nosotros reconocemos al menos seis contratos, están en la página del Ayuntamiento y no están reflejados, la población parece baladí, es un error, en un porcentaje alto y por tanto los resultados son cuestionables, la cuenta 413, la de este año 2019 está contemplada en el balance está puesta con los derechos reconocidos y obligaciones sale positivo el remanente, pero luego lo que sale aleatorio, es de lo que ella dice que de los 2,200.000 de euros que nos deben de todos los ejercicio anteriores el 80% lo da de baja por decreto sin justificación, ella misma dice que necesitaría saber de Recaudación y Tesorería si se han seguido los expedientes, si hay embargos, si hay concurso de acreedores. No estoy poniendo en duda ni a la concejalía de hacienda ni al Equipo de Gobierno, lo he dicho muy claramente, esta señora en el 2018 hace un informe contra el Interventor anterior demoledor, es un tema de Interventores el Tribunal y la Cámara de Cuentas irán viendo, nosotros no hemos tenido noticias por comunicación del tribunal de Cuentas de ningún error, si se lo ha remitido a ustedes, por favor hágannos llegar los informes. La contestación siempre es la misma los años anteriores, podríamos llegar al 2011. Aunque son nuestros presupuestos, ustedes han hecho modificaciones, variaciones porque han tenido liberad para ello, presupuestos coparticipe seis meses el Partido Popular y seis meses el Partido Socialista”.

Sr Alcalde: “Hay que remontarse a años atrás para poder explicar con la suficiente profundidad los resultados de estas cuentas, que son meramente técnicas , agradecerte que no ataques al Equipo de Gobierno, pero me asombra mucho que ataques de esta manera tan virulenta a la actual Interventora cuando le reprochas a ella cuando atacaba, con los criterios que entiendo técnicos, o hacía un informe distinto al del anterior Interventor.

Simplemente esta intervención para aclarar porque es necesario remontarse hasta 2015 si el Concejal lo ha considerado necesario, porque los vecinos tienen que saber porque son los resultados.

He escuchado decir que hay 3 millones de derechos de ingresos que no figuraban, casualmente cada año de gestión del Partido Popular eran 3 millones más de deuda, mirar cual era la deuda de Brunete cuando empezó a gobernar vuestro Equipo de Gobierno y cuál es la deuda que nos hemos encontrado, lo divides entre los años que habéis estado y va a tres millones cada año, que casualidad.”

Sr Turrero: “No quería abundar mas, la situación que tenemos como ayuntamiento, queda reflejado en el informe de liquidación del 2019. La deuda viva de 163% vienen como consecuencia de los 16 millones de euros que tenemos en tres créditos ICO generados por sentencias perdidas por este Ayuntamiento, temas prácticamente todos urbanísticos menos el de la deuda de Cespa, que son los últimos 3 millones que hemos incorporado como





Ayuntamiento en el último fondo de ordenación de junio.

El remanente de Tesorería se ha venido haciendo mal, como Ayuntamiento y casualmente así salía el resultado positivo y eso no lo dice ni el Ministerio de Hacienda, ni esta Interventora, por tanto la realidad es esa, que tenemos 16 millones de euros en tres créditos ICO con el Banco de Santander con Ibercaja y la Caixa, que tenemos 3,2 millones de euros en facturas donde las más antiguas son de 2015, esto no ha crecido en estos seis meses de nuestro mandato en 2019 y mucho menos en 2020 donde hemos contenido el gasto porque no quedaba más remedio si no hay forma de generar más ingresos. Las cuentas de 2016 hacia aquí no se han hecho bien, el resultado era inexacto

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se acuerda APROBAR CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019 por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 9 (Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-), VOTOS EN CONTRA 7 (Grupo PP -6-, Grupo Mixto -1-)

4.- Aprobación, si procede, Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora ICIO.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejale de Hacienda, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, se propone por parte de esta Concejalía al Pleno Municipal, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se propone modificar los artículos 9 y 10 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por lo que, vistos los informes de Secretaría, Tesorería e Intervención Municipal, y considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con el siguiente tenor literal:

"Donde dice:

ARTICULO 9:

Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los





interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

1. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiera el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

ARTICULO 10:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

1. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.
2. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Debe decir:

ARTÍCULO 9:

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación para las obras menores y para las obras mayores cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o inferior a 300.000 €.
2. En las obras mayores cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 300.000 €, el pago del impuesto se realizará, también mediante autoliquidación, una vez aprobada la licencia por Junta de Gobierno Local y siempre antes de la notificación de la misma.
3. La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional, determinándose la base imponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta Ordenanza.
4. Los sujetos pasivos estarán obligados a practicar AUTOLIQUIDACIÓN del impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla en el momento de solicitar la licencia urbanística correspondiente. La cantidad ingresada tendrá la consideración de ingreso a cuenta de la liquidación provisional y, en su caso, definitiva que se practique.

ARTICULO 10:

1. Una vez terminada la construcción, instalación u obra, la Administración municipal, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible, y procederá a practicar la liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad diferencial que resulte.
2. Se podrá solicitar por el interesado la devolución del impuesto en los siguientes casos:
 - a) Si hubiesen transcurrido 6 meses desde la solicitud de la licencia, en las obras menores, sin llevar a cabo la construcción, instalación u obra.
 - b) Si hubiesen transcurrido 12 meses desde la solicitud de la licencia, en las obras mayores, sin llevar a cabo la construcción, instalación u obra.





DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Intervienen:

Sr Turrero: “Tenemos la intención de ir trayendo mejoras en las ordenanzas porque algunas ordenanzas necesitan ser actualizadas.

Esta ordenanza de construcciones y obras lo que viene a reflejar es una mejora en la gestión, porque no traemos un incremento de mayor presión fiscal, el tipo impositivo es el mismo que ya estaba establecido el 4% y lo único que establecemos es garantizar el régimen de autoliquidación para licencias de obra menor o mayor y diferenciadas por importe, de tal manera que las licencias de obra menor o de obra mayor cuyo presupuesto sea menor o igual a trescientos mil euros se harán, condición sine qua non, mediante régimen de autoliquidación previa al otorgamiento de la licencia y las licencias de obra mayor de trescientos mil o más euros se gestionaran con autoliquidación en el momento previo de la notificación, con ello garantizamos el aseguramiento de ingresos y los interesados podrán solicitar la devolución en el caso de las licencias de obra menor si en el plazo de seis meses no ha podido, no han querido desarrollar la obra prevista y en el caso de la licencia de obra mayor el plazo de devolución será de doce meses. En la ordenanza actual la obra menor el cobro se realiza cuando se inician las obras y esto supone un retraso en el ingreso para el Ayuntamiento.”

Sr Andrés: “Desde Vox hemos estado revisando la documentación facilitada, y vemos que se nos presenta la modificación de los artículo 10 y 11.”

Sr Turrero: “9 y 10.”

Sr Andrés: “Si 9 y 10. Viendo que hay informes positivos tanto de Secretaría como de Intervención y puesto que es un mero trámite, votaremos a favor.”

Sr Izquierdo: “A Ganar Brunete, le parece un acierto la modificación de la ordenanza puesto que facilita y habilita al Ayuntamiento al cobro de unos ingresos que le pertenecen y no se pueden demorar, y creemos que sirve un poquito para que todos aquellos que pidan una licencia la concreten, que no se utilice el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento para luego echarse atrás y presentar proyectos que nos e llevan a cabo.”

Sr Pradillo: “Vamos a votar a favor, nos parece bien ir completando, ya en la ordenanza de 2012 se hablaba de facilitar la autoliquidación, el tema está en que 300.000 está en los dos casos, sería hasta 300.000 y a partir de 300.001

Sr Turrero: En el primer caso es igual o menor a 300.000 y en el segundo caso igual o superior a 300.000, el igual en el segundo caso deberíamos tacharlo.





Debería decir

En las obras mayores cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 300.000 €, el pago del impuesto se realizará, también mediante autoliquidación, una vez aprobada la licencia por Junta de Gobierno Local y siempre antes de la notificación de la misma.

Rectificación que consta en acta.

Sr Turrero: “ Me alegro coincidamos en la oportunidad”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda: APROBAR , APROBACION O MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA ICIO por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-).

5.- Aprobación, si procede, modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 7

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que textualmente dice:

"Expediente nº: 1358/2020

Procedimiento: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, se propone por parte de esta Concejalía al Pleno Municipal, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, añadiendo Epígrafe 2 al Art. 4 y modificando el Epígrafe 1 del Art. 4, así como los Arts. 8, 10 y 12.

Por lo que, vistos los informes de Secretaría, Tesorería e Intervención Municipal, y considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, con el siguiente tenor literal:

“Se añade Epígrafe 2 al Art. 4 y quedando el Epígrafe 1 del Art. 4, así como los Arts. 8, 10 y 12 redactados en los siguientes términos:





"Epígrafe 2: Asignación de Columbarios. La asignación de los columbarios se hará de forma correlativa. Para obtener este derecho, deberá acreditarse el empadronamiento del finado en el que conste una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de fallecimiento y, ello debido a la falta de capacidad actual del cementerio.

- a. *Ocupación de columbarios temporales por diez años: 200 €*
- b. *Ocupación de columbarios temporales por cincuenta años: 500 €"*

"Epígrafe 1: Asignación de Nichos. La asignación de los nichos se hará de forma correlativa. Para obtener este derecho, deberá acreditarse el empadronamiento del finado en el que conste una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de fallecimiento y, ello debido a la falta de capacidad actual del cementerio.

- A. *Ocupación de nichos temporales por diez años: 400 €*
- B. *Ocupación de nichos temporales por cincuenta años: 2.300 €"*

"Art.8.1. Los nichos y columbarios serán siempre temporales. Se concederán por un plazo de diez o cincuenta años; en uno u otro caso podrán ser renovados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

2. La concesión de un nicho o columbario no significa venta ni derecho real alguno ni más que la obligación del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

3. Con la concesión se expedirá un documento administrativo que acredite la misma así como el recibo del pago de las tasas."

Art.10. Los concesionarios de derechos sobre nichos y columbarios tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos o cenizas que deseen y sea posible, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso en la presente ordenanza, previo pago de los derechos correspondientes, y de conformidad con la normativa de policía mortuoria.

Art.12.1. No serán permitidos los traspasos de nichos y columbarios sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de terceros, es decir, solo a afectos administrativos.

2. No se podrán reservar nichos y columbarios hasta que se produzca el fallecimiento."

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Comunidad





de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Intervienen:

Sr Turrero: “Como comenté en la Comisión Informativa, nuestra idea era llevar esta ordenanza al Plano de julio, pero una primera aproximación de informe verbal por parte del Secretario, nos hizo una advertencia de que habría que retocar un tema que no se ajustaba a la legalidad, que era el de tasa distintas en función del empadronamiento o no empadronamiento, yo no voy a cuestionar al Secretario, porque he visto que en otros municipios también la tienen.

Qué hemos contemplado en la ordenanza, que como la situación crítica en la que nos hemos encontrado en los dos últimos años de capacidad de nichos en nuestro cementerio municipal y como consecuencia del Covid, hemos estado altamente preocupados, al igual que toda la Corporación, nos apareció un problema y tuvimos que hacer una ampliación exprés, ampliamos 42 nichos y 30 columbarios, e proyecto también contemplaría una segunda fase de 48 nichos mas y 46 columbarios, esto nos llevó a que los columbarios no estaban contemplados en la ordenanza del cementerio, por ello hemos traído unas modificaciones sucintas en la ordenanza municipal atendiendo a los informes del Secretario, como no puede ser de otra manera que nos decía: -no podíamos atender al empadronamiento para menos o menor coste, - teníamos que incorporar un informe técnico-económico.

Por tanto al tener que quitar las bonificaciones del concepto de empadronamiento, el resultado de las tasas quedan:

- a. Ocupación de columbarios temporales por diez años: 200 €
- b. Ocupación de columbarios temporales por cincuenta años: 500 €”
- C. Ocupación de nichos temporales por diez años: 400 €
- D. Ocupación de nichos temporales por cincuenta años: 2.300 €”

Estas son básicamente las modificaciones que incorporamos.”

Sr Secretario: “En relación a la alusión decir que existe abundante jurisprudencia, que afirma que no cabe discriminación de los no empadronados con respecto a los empadronados respecto al acceso a los servicios públicos. También es cierto que existen muchas ordenanzas en las que los empadronados tienen un trato fiscal favorecedor respecto a los no empadronados, desde Secretaría como nuestra función es asesorar legalmente, nos vemos obligados a decir que no cabe ese trato discriminatorio”.

Sr Andrés: “Como bien decía el Concejal se nos comentó en la Comisión Informativa que dentro de la ampliación del cementerio se han incorpora 42 nichos y 30 columbarios. Nos llama la atención la diferencia de precio tan abismal entre los nichos y los columbarios, me gustaría nos lo explicaras”.

Sr Izquierdo: “Nosotros votaremos a favor de la modificación de la ordenanza”.

Sr Pradillo: “Sobre la ampliación del cementerio ya que no iba tanatorio debería haberse separado unos cinco metros del chalet, haber cogido todo ese solar para su futura ampliación, ya que el Ayuntamiento renuncia a la parte posterior, porque según vi en el proyecto que os pedí el expediente, iban los nichos contra el muro actual se hubiera permitido dos o tres





líneas más de ampliación, aparte de que en vez de un pasillo, al coger todo el solar se podía haber hecho una cosa más representativa, plaza ajardinada, pues viendo el actual lo nuevo ha quedado como un cajón y el solar restante ha quedado muy mermado.

En cuanto al comentario de Turrero anteriormente, de que hemos aprobado algo por unanimidad, yo pienso que para llegar a acuerdos antes de los Plenos se podía debatir o notificar un poco, en este caso nos parece que en el propio estudio financiero hay dos municipios parecidos de La Sagra (Toledo) y otro Sevilla la Nueva y en el comparativo entre el coste de los nichos, donde luego puede ir un sepultura o varios columbarios para una familia, desgraciadamente el primer disgusto que se llevan las familias aparte de las plusvalías, es el tema económico costosísimo de los enterramientos. Nos parece debería aumentar el número de columbarios respecto a nichos no sólo porque ahora se ha impuesto sino por cuestión de la nueva Ley ambiental de no poder esparcir las cenizas. Y por la diferencia de precio entre nicho y columbario, y dado que no se nos ha consultado, nosotros en principio, votaríamos en contra.

Sr. Alcalde: “Cuando has relacionado las posibilidades del cementerio con esto o lo otro, se te ha olvidado decir y con un poquito más de recursos económicos, nos hubiera gustado haber hecho algo más bonito y quizás en otro sitio, y además esto nos lo dice alguien en ha llevado a licitación dos veces el cementerio y se le ha quedado desierto el concurso”.

Sr. Turrero: “No voy a engañar a nadie, si os digo que nos hemos basado en las tasa de municipios de alrededor cercanos, Sevilla la Nueva, Valdemorillo, Villaviciosa de Odón.

Para aclarar a Enrique, la diferencia abismal o no también es de superficie ocupada por nichos o columbarios.

Segundo la cifra de nichos y columbarios es una propuesta nueva, la de nichos ya estaba en la ordenanza fiscal actual y la de columbarios ya os he dicho hemos visto los alrededores. Lamentar que el Partido Popular no se sume a las cifras que ya estaban en su ordenanza y que solo aparece como novedoso el tema de los columbarios.

La situación del proyecto es una solución de mínimos porque no nos daba ni para hacer la ampliación del cementerio que teníais previsto en el PIR valorada en 240.000 € y esto nos ha costado un contrato menor de 40.000 € más IVA, creo que hemos hecho algo digno, y tenemos pendiente aprobar esta ordenanza porque tenemos pendiente un posible uso para un columbario y creo que esto sería otro de los puntos para salir por unanimidad, pero esa es mi opinión.”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa VOTOS A FAVOR 9 (Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB-2-) VOTOS EN CONTRA 7 (Grupo PP -7-, Grupo Mixto -1-).

6.- Aprobación, si procede, propuesta de adhesión a la red de Entidades Locales por la transparencia y participación ciudadana en la FEMP.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 1,

Vista la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEMP





Según el Artículo 1 de la Ley de bases de régimen local nos define a los Municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, al igual, que en el preámbulo de la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno donde señala la transparencia como el eje fundamental de toda acción política e inicio de un proceso de participación de los poderes públicos.

El cumplimiento de los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013 es un reto y una oportunidad para avanzar. La Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana para compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Conforme a lo recogido en el artículo 5 de las Normas de Funcionamiento de la Red, sus objetivos son:

Promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.

Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Por todo ello, se ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP, y dar publicidad a la misma mediante la página web y sede electrónica municipal, así como en la intranet para el conocimiento generalizado de la organización."

Intervienen:

Sr Andrés: "Desde Vox presentamos en este mismo Pleno una moción para exactamente lo contrario, proponer al Ayuntamiento de Brunete salir de la FEMP, consideramos que la FEMP es un chiringuito de colocación, chantajea a los municipios españoles, especialmente a los que han cumplido los planes fiscales y de gastos responsables y además restringe la autonomía de los ayuntamientos, en nuestra moción me manifestaré más extensamente."

Sr Izquierdo: "Votaremos a favor, creemos que cuanto más medidas en pro de la transparencia, mejor, lo único que si, como ya hicimos en la Comisión Informativa, le pedimos al Equipo de Gobierno que todo esto dé ejemplo y en la pagina del Ayuntamiento en el epígrafe de transparencia se empiecen a colgar todos esos documentos, notificaciones que





los vecinos de Brunete deberían tener de manera más accesible.”

Sra. Nicolás: “Nuestro voto será favorable, estamos de acuerdo en promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana.

En conclusiones de las jornadas que se han estado celebrando en la FEMP, nos llama la atención que el informe de situación está a febrero de 2017, desconocemos porque no hemos encontrado información si ha habido alguna reunión o convocatoria en los últimos días y tenemos la duda de que ya en su momento el Ayuntamiento de Brunete se hubiera adherido a la red de transparencia de la FEMP, nos gustaría lo comprobarais para no adherirnos dos veces. Hemos visto que se ha trabajado en varias mesas de transparencia que es el mecanismo frente a la corrupción, que es la preocupación de toda España, por encima incluso del desempleo y que causa gran desconfianza, también por el resto del mundo, en las instituciones, nuestro voto será favorable y como ya manifesté en la Comisión, se agilice el portal de transparencia del Ayuntamiento que está vacío y prediquéis con el ejemplo y podíais haber empezado con el Pleno de hoy que no se ha publicado en el portal de transparencia, ni en la página del Ayuntamiento, ni en las redes sociales.”

Sr Ruiz: “Por alusiones, es cierto que el Pleno no se ha podido publicar, culpa mía no me ha dado tiempo, lo asumo.

En cuanto a la transparencia se están viendo dos cosas, por un lado el poder modificar y actualizar la web si conseguimos un presupuesto aquilatado para poderlo hacer. Y por otro lado el técnico está viendo la opción, que parece factible, desde gestionar publicar los contratos y todo lo que se pueda llevar a Junta, con lo que el proceso de transparencia sería más ágil que su publicación a través de la web.

Yo he estado mirando la existencia de adhesión a la FEMP en Gestiona y no lo he encontrado, si es anterior a tener Gestiona en 2016, no tengo constancia, revisaremos una vez más”.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda APROBAR ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEMP por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 15 (Grupo Municipal PP -6-, Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB-2-) VOTOS EN CONTRA 1 (Grupo Mixto -1-). **1.24**

7.- Nombramiento Juez de Paz titular

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr Alcalde: “Es una propuesta de Alcaldía, que se tiene que aprobar en Pleno cada cuatro años se presentan las candidaturas y si no nos ponemos de acuerdo Brunete se quedaría sin Juez de Paz y los vecinos tendrían que ir a Móstoles, si no me equivoco. Es la primera vez, lo cual nos alegra, no sabemos si son aires nuevos, que existe más de un candidato a Juez de Paz en este municipio, concretamente tres, la propuesta presentada está conforme al Tribunal Superior de Justicia.

Vista la propuesta de Alcaldía que textualmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Con fecha 10 de marzo de 2020 se remite escrito por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se requiere al Ayuntamiento de Brunete la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Titular, dado que el mandato D.





David Rodríguez Bastante termina el 5 de octubre de 2020 quedando desde ese momento vacante el cargo de Juez de Paz Titular en Brunete, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Como consecuencia de ello, se iniciaron por el Ayuntamiento de Brunete los trámites oportunos y fueron publicados anuncios de convocatoria para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz de Brunete, Juzgado de primera instancia de Móstoles, y en el BOCM. A dicha convocatoria se presenta los siguientes candidatos.

Con fecha 14 de julio de 2020, 2020-E-RC-2794 se presenta solicitud de D. Alberto Cases Mateo por la que manifiesta su voluntad de ser nombrado Juez de Paz Titular en el municipio de Brunete.

Con fecha 31 de julio de 2020, 2020-E-RC-3092 se presenta solicitud de D. David Rodríguez Bastante por la que manifiesta su voluntad de ser nombrado Juez de Paz Titular en el municipio de Brunete.

Con fecha 3 de agosto de 2020, 2020-E-RE-909 se presenta solicitud de D^a Noemí Ventureria Novo por la que manifiesta su voluntad de ser nombrada Juez de Paz Titular en el municipio de Brunete.

Considerando que para ser Juez de Paz, titular o sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según establece el artículo 1.2 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando el artículo 13 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que establece que: "Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#) para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo", así como el artículo 17 que señala que: "Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz"

Considerando que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y si no hubiera solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elegir a D. David Rodríguez Bastante, como Juez de Paz titular, con D.N.I. 50200672 k, mayor de edad, domiciliado en Brunete, reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

SEGUNDO.- Por si no fuera posible el nombramiento de D. David Rodríguez Bastante como suplentes se proponen, por este orden a D. Alberto Cases Mateo, con D.N.I. 29199157J, con domicilio en Brunete, y D^a Noemí Ventureira Novo, con D.N.I. nº 34889100D con domicilio en Brunete.

TERCERO.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid."

Intervienen:

Sr Andrés: "Reitero tus palabras, me alegro que en esta ocasión se haya animado más gente a presentarse como Juez de Paz, creemos desde nuestro grupo político que es una figura muy necesaria y así los vecinos no tienen que desplazarse a Móstoles".





Sr George: “Es muy importante para Brunete tener instituciones cercanas, aprobaremos esa lista.”

Sra. Nicolás: “Como ya manifestamos e la Comisión Informativa de la pasada semana, fue consensuado por todos los grupos políticos, felicitar a todas las personas que se han presentado. Desde hace años el Juzgado de Paz en Brunete viene existiendo, no sabría desde cuando, sabíamos que si no llegábamos a consenso el Juzgado de Paz se trasladaba a los Juzgados de Móstoles, esto no nos lo podíamos permitir, hace dos años se inauguró una nueva sede de Juzgado de Paz, estando en el Gobierno el Partido Popular, fuimos felicitados por la Consejería de Justicia y el Juzgado de Móstoles porque hay pocos Juzgados de Paz que cumplan con los requisitos que cumple el Juzgado de Paz de Brunete. Nos congratula el poder seguir con el Juzgado de Paz en nuestro municipio.”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda: APROBAR , NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-)

Sr Alcalde: “En nombre del Equipo de Gobierno, de la Corporación congratularnos por la unanimidad de la decisión, felicitar a D David Rodríguez que sigue siendo nuestro Juez de Paz, y felicitar también a D Alberto Cases y D^a Noemí Ventureira por la suplencia a la que han sido nominados por el Peno de Brunete.”

Sra. Nicolás: “Recordar a los vecinos que además de las acciones judiciales el Juzgado de Paz realiza funciones de Registro Civil.”

8.- Nombramiento Juez de Paz Sustituto.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr Alcalde: “Hay que nombrar también al Juez Sustituto, que cubre al Juez de Paz puntualmente en caso de vacaciones, enfermedad...”

Vista la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Con fecha 9 de marzo de 2020 se remite escrito por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se requiere al Ayuntamiento de Brunete la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, dado que el mandato de D^a Alicia Isasa Vaca termina el 23 de noviembre de 2020 quedando desde ese momento vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de Brunete, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Como consecuencia de ello, se iniciaron por el Ayuntamiento de Brunete los trámites oportunos y fueron publicados anuncios de convocatoria para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Brunete, Juzgado de primera instancia de Móstoles, y en el BOCM. A dicha convocatoria se han presentado los siguientes candidatos.

Con fecha 16 de julio de 2020, 2020-E-RC-2835 se presenta solicitud de D. Alberto Cases Mateo por la que manifiesta su voluntad de ser nombrado Juez de Paz Sustituto en el municipio de Brunete.





Con fecha 3 de agosto de 2020, 2020-E-RE-911 se presenta solicitud de D^a Noemí Ventureria Novo por la que manifiesta su voluntad de ser nombrada Juez de Paz Sustituto en el municipio de Brunete.

Considerando que para ser Juez de Paz, titular o sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según establece el artículo 1.2 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando el artículo 13 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que establece que: "Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#) para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo", así como el artículo 17 que señala que: "Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz"

Considerando que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y si no hubiera solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elegir a D Alberto Cases Mateo, con D.N.I. nº 29199157J como Juez de Paz sustituto, mayor de edad, domiciliado en Brunete, reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

SEGUNDO.- Por si no fuera posible el nombramiento de D. Alberto Cases Mateo, como suplente se propone a D^a Noemí Ventureira Novo, con D.N.I. nº 34889100D con domicilio en Brunete.

TERCERO.- Proponer al candidato seleccionado su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Brunete, 11 de septiembre de 2020."

Intervienen:

Sr Andrés: "Nos adherimos al consenso que tomamos toda la Corporación Municipal en la Comisión Informativa del pasado jueves y votaremos a favor."

Sr George: "Votaremos a favor del consenso de la Comisión."

Sra. Nicolás: "Reiteramos lo dicho anteriormente y votaremos a favor según lo consensuado en la Comisión Informativa."

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda: APROBAR , NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-)

Sr Alcalde: "Nuevamente transmitir a los vecinos, que nos congratula ésta unanimidad, felicitar a D Alberto Cases por el cargo y a D^a Noemí Ventureira."





9.- Aprobación, si procede, Moción Grupo Municipal PSOE sobre el Programa de Inversiones Regional.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 7,

Sr Turrero: “Lo que traemos básicamente, es el alto riesgo que tienen los pueblos de la Comunidad de Madrid, entre ellos Brunete, para poder terminar y cumplimentar económicamente el Plan de Inversión Regional 2016-2019.

¿Qué es lo que ha pasado? El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid emite un decreto el 17 de junio, que publica en el BOCM el 19 de junio en el que, en la práctica introduce un grave problema a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de tal manera que está en riesgos de los más de 200 millones euros de ejecución del capítulo de inversiones del PIR 2016-2019 que en un principio estaba cifrado en 700 millones. Con ese decreto vienen a trasladar que se acaba de ejecutar el PIR en el 2020, pero aquellas obras que no estén informadas o no tengan proyecto decae.

A Brunete le corresponde, tenemos 239.000 euros que nos han dicho que no aplicarían porque no tenemos los informes técnicos preceptivos, y lo que venimos a proponer es que ese presupuesto que queda por ejecutar, mas de 200 millones de euros no se pierda y se pueda añadir a ese PIR 2021-2025 anunciado por el Consejero.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, que textualmente dice:

"MOCIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 aprobado por decreto 75/2016, constaba de un crédito de 700 millones de euros, de los cuales 140 millones de euros eran para el fondo de reserva supramunicipales y 560 millones asignados a los municipios, de los cuales un 25% eran para gasto corriente (134.339.614 €) y 425 millones para actuaciones de inversiones.

El Plan de actuación se aprobó el 13 de diciembre de 2016 y su puesta en marcha empezó casi un año después, teniendo las solicitudes entrada en la Dirección General de Administración Local a partir del mes de Abril de 2017.

El programa de Inversión Regional tiene como objetivo garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente de los servicios mínimos y obligatorios, y coordinando la prestación de los servicios municipales entre sí, tal y como recoge el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y es esta una tarea que se realiza teniendo como instrumento básico el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid. Es dicho programa un instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y de las entidades locales, en materia de obras y servicios. El 17 de Junio de este año, se aprueba el decreto 44/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto anterior y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa. Con el nuevo decreto no se garantiza la terminación del PIR 2016-2019, quedando actuaciones excluidas y, por tanto, no se llegan a utilizar los 700 millones de euros en los municipios de nuestra región, a través de dicho Programa de Inversión Regional. Entre las cuantías no solicitadas por los municipios, por diversos motivos, las actuaciones sin alta y las altas sin proyecto, hay más de 250 millones de euros que quedarían sin ejecutar en el PIR actual.





Las entidades locales van a ver disminuidos sus ingresos en estos meses e incluso algunos ayuntamientos podrían carecer de liquidez, por lo que es fundamental que la Comunidad de Madrid no haga dejación de funciones ni debilite su financiación.

El ayuntamiento de Brunete va a dejar de percibir de la Consejería de Vivienda y Administración Local las siguientes actuaciones que han quedado excluidas:

- Parques y jardines: 150.000 €
- Instalaciones deportivas: 84.991,47 € Total: 234.991,47 € Esta situación sería mucho más lesiva para Brunete si la Comunidad de Madrid no atiende, además, la solicitud realizada por este ayuntamiento, para gasto corriente, de hasta el 90%, tal como contempla el citado decreto 44/2020 de 17 de junio, para aquellos ayuntamientos con graves problemas económico-financieros. Es indudable que Brunete es uno de los ayuntamientos de Madrid Comunidad que acredita, de sobra, esos graves problemas financieros. Su situación está descrita en la Memoria de la concejalía de Hacienda que fue remitida a la dirección general de Administración Local, así como por los informes concluyentes de Intervención resultantes de la liquidación presupuestaria de 2019.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Brunete solicita del pleno municipal que se adopten los siguientes acuerdos:

1- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a asegurar la terminación efectiva del PIR 2016-2019, incorporando las cantidades que aún no han sido gastadas por cada municipio, y que han sido eliminadas por distintas razones, a la cantidad que les corresponda en el siguiente PIR anunciado por el Consejo de Gobierno para los años 2021-2025.

2- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dar participación a los municipios a través de una mesa de trabajo con la Federación de Municipios de Madrid, para consensuar el nuevo plan de inversiones municipales y supramunicipales que se debe aprobar de cara a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2021 y los criterios de fijación de la subvención municipal.

3- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Vivienda y Administración local, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a La Federación de Municipios de Madrid."

Sr Andrés: "En el tiempo que llevan ustedes gobernando hemos asistido perplejos a la pérdida de varias subvenciones por no hacer el trabajo en forma, subvenciones necesarias para el municipio, desde nuestro grupo municipal, estamos viendo un movimiento claro que sabemos de dónde viene, de debilitar y descabezar a la Comunidad de Madrid, les instamos a que dejen de presentar mociones con ese fin y se dedique a trabajar para lo que les han elegido los brunetenses, para gobernar por Brunete, nuestro voto será en contra."

Sr Alcalde: "No te has leído la moción".

Sr Andrés: "Si lo he hecho"

Sr Alcade: "Que sepas que muy probablemente nos vamos a quedar sin ese dinero."

Sr George: "Todo lo que sea necesario para poder seguir administrando este pueblo y tener dinero líquido en caja para poder hacer los planes y mejorar el pueblo, votaremos a favor"

Sr. Ruíz: "Como Ciudadanos consideramos que el municipio no puede permitirse el perder estas inversiones para poder ejecutar proyectos que ya se tenían planteados. La propuesta de poder pasar estas posibles inversiones al PIR futuro sería un modo de que estas se quedara sin asignación, sabemos que la situación es bastante difícil, pero el municipio se ve y se verá muy afectado si perdemos estas cantidades, por lo tanto si votaremos a favor de





solicitar a la Comunidad que se puedan trasladar estas cantidades al PIR futuro.”

Sr Pradillo: “La historia del PIR va a ser lamentable, ha tenido en Brunete una evolución un poco compleja, en junio cuando entra el nuevo Equipo de Gobierno, con todo el derecho da de baja las actuaciones que teníamos presentadas, con proyectos informados sectorialmente por diversos organismos, uno era la remodelación del casco antiguo de Brunete y el otro era la pasarela que unía Prado Nuevo y Prado Alto. Como ha comentado Turrero anteriormente, no había dinero para el cementerio y para el tanatorio, pero decidisteis no presentar esos proyectos que estaban redactados y así no estaríamos en la situación que estamos por lo menos en unos cuatrocientos mil euros y la ampliación del cementerio y tanatorio hubiera dado servicio a Brunete.

Presentasteis vuestras actuaciones pero sin proyecto y ese es vuestro segundo error, y así no estaríamos hablando de haber perdido esas subvenciones, porque los proyectos presentados se podían haber ejecutado.

En la moción se dan cifras que no corresponden con la realidad, el gobierno de PP y Ciudadanos en la Comunidad de Madrid, tienen nuestro respaldo, ellos van actuar con toda la justicia y la responsabilidad. Se da lectura a notas de prensa sobre el PIR. en los medios de comunicación de la Comunidad.

Me temo que según se ha llevado la gestión del Prisma en el Ayuntamiento Brunete, vamos a tener dos perjuicios, vamos a perder parte de para gasto corriente del 25 al 65% y vamos a perder estos dos proyectos de obras de 234.991 euros que estaban previstos.”

Sr Alcalde: “Hay que ver con que habilidad tapas la falta de eficiencia del Partido Popular en la Comunidad de Madrid y se lo achacas al gobierno de Brunete. Gracias por confirmar lo que yo le venía adelantando a José Enrique, que con tu propio discurso se lo has confirmado.”

Sr Turrero: “La eficacia se demuestra cuando hoy el Presidente del Gobierno le ha pedido en la puerta del Sol una reunión a la Presidenta de la Comunidad de Madrid para intentar salir de la crisis sanitaria, económica y social, que tenemos en la Comunidad esto forma parte de la realidad. Porque encima tenemos a gala decir que vamos a bajar los impuestos que es lo que justamente hace falta en la Comunidad de Madrid para levantar el vuelo.

Nos encontramos el año pasado cuando entramos con el PIR sin ejecutar, y tengo que decir que desde el punto de vista del gobierno, no estamos en contra para nada ni con la pasarela que estaba prevista, ni con peatonalizar el núcleo del casco viejo, lo que si estamos de acuerdo es en situación de mantenimiento en la que tenemos el municipio, hablo de asfaltado, pavimentación en las calles, como está el polideportivo, el centro cultural, hacía falta incorporar mas urgentemente obras de inversión por eso cambiamos el objetivo, el destino de las necesidades a corto plazo que es adecuar nuestros colegios, los centros deportivos, culturales, el asfaltado de las calles que es lamentable y la pavimentación de las aceras. Introdujimos las nuevas obras en el mes de octubre y la Comunidad de Madrid se encontró con un atasco como consecuencia de que con el cambio de equipos de gobierno en muchos municipios de la Comunidad de Madrid los nuevos equipos de gobiernos resultantes habían re priorizado, eso es lo que nos trasladaban los técnicos cuando yo presionaba, que es diciembre, las obras... Cuatro meses después en febrero, empiezan los informes jurídicos, los informes de competencia de las obras introducidas, Manolo no dimos de baja el cementerio de tal manera que cuando empezaron a llegar los primeros informes competenciales poniendo en duda la capacidad económico-financiera de este ayuntamiento para desarrollar obras de inversión, yo personalmente prioricé con el arquitecto y el ingeniero de obras públicas para poder atender el informe del cementerio, iba camino de tener informe técnico favorable, con un presupuesto de 230-240 mil euros que formaba parte del PIR, no dimos de baja el cementerio.

En febrero nos dijeron que dudaban de la capacidad económica del Ayuntamiento de Brunete para afrontar las obras de inversión, esto finales de febrero y todos sabemos que pasó el 12 de marzo, la Comunidad de Madrid no contestó a los informes técnicos, nos quedamos las administraciones públicas paralizadas esta es la realidad y el 17 de junio la Comunidad de





Madrid, antes de terminar el estado de alarma, saca el decreto 44/2020, que viene a decir esto es lo que hay y obra sin proyecto, proyecto sin informe técnico se caen, y como máximo abrimos la posibilidad de un 25% de gasto corriente seguro, los que lo puedan justificar lo tendrían y en justificaciones plenas podrían llegar hasta el 90%. Lo que hicimos si ya ponían en duda nuestra capacidad económico-financiera en febrero, vamos a pedir para gasto corriente y pedimos el 65% que mas el 25% que ya os concedieron a vosotros cuando gobernabais, nos íbamos al 90%, hemos hecho todo lo que nos ha pedido la Comunidad de Madrid desde el mes de julio, el último caso es hace dos semanas que hemos llevado a Junta de Gobierno un certificado del fedatario público, en este caso la secretaria accidental, para poder llevarlo porque era lo que nos requerían desde Administración Local. El pueblo tiene un problema estructural desorbitado que nos hemos encontrado lamentablemente y pensábamos que ese 1.700.000€ aplicado en mejoras iba a ser más importante.

Estamos pidiendo que lo que se deje de ejecutar pase al nuevo PIR, que como le dije a la subdirectora de Administración Local parece que no estamos teniendo en cuenta que se ha estado funcionando tres meses sin administraciones públicas, nosotros pudimos celebrar el primer el Pleno el 28 de mayo.

En esta situación de la que debemos salir, no es de recibo que se recorten las ayudas de una obligación que tiene la Comunidad de Madrid como Diputación Provincial que es. Brunete no se merece esto.

Sr Ruiz: “Nosotros como ya hemos indicado sabemos que hay muchas necesidades en la Comunidad de Madrid en todos los municipios, pero creo que el que se puedan incorporar al nuevo PIR sería de agradecer para que Brunete no perdiera esa capacidad inversora.”

Sra. Nicolás: “Me llama poderosamente la atención como la culpa de todo lo tiene el Gobierno de Ayuso, que le recuero gobierna con el mismo socio de gobierno que tienen ustedes, toda la culpa la tiene ella de la pandemia, de que ustedes hayan perdido el PIR. La intervención general de la Comunidad de Madrid sólo permite el 25% del gasto corriente, es decir, el 25% que ya obtuvo gobernando el PP mas el 25% que les van a dar a ustedes no el 65%, el PIR era de 2016 a 2019 y que tenía que haber terminado a 31 de diciembre de 2019, todos los ayuntamientos han tenido cuatro años para presentar sus proyectos, ustedes lo han presentado mal y fuera de tiempo como siempre. Dicho Plan termina con más del 80% ejecutado, será que el resto de ayuntamientos lo han sabido hacer mejor que ustedes y que a diferencia del Gobierno de España que lo único que quería era robar los ahorros de los ayuntamientos, la Comunidad de Madrid sin tener obligación para ello, puesto que no todas las Comunidades de España ofrecen este Plan de Infraestructuras para una mejora de sus municipios, y le invito a que se informe que esto que le digo es así, la Comunidad de Madrid compromete su presupuesto para dar liquidez a los ayuntamientos, ese 25% que les van a dar para que puedan pagar y puedan pagar a los trabajadores. El compromiso de la Comunidad de Madrid es abrir un nuevo Plan pero no se puede ejecutar si no se cierra el anterior y le repito su falta de gestión, ha sido un nuevo fracaso de este Ayuntamiento, y por favor no quieran dar la vuelta y decir que la Comunidad de Madrid, que lo pierde Brunete. Brunete lo pierde por la incompetencia de ustedes, que e entere el pueblo de Brunete, que hemos estado escuchándoles una y otra vez hablando de la deuda del Partido Popular, una deuda que ustedes se atreven a perder de casi dos millones de euros del PIR, tienen la poca vergüenza de volver a perder una subvención de 75.000€ para la eliminación de barreras arquitectónicas y casi 10.000€ en deporte infantil y todavía tienen la poca vergüenza de venir a decir aquí que si el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que está gobernando con Ciudadanos, el mismo socio de partido que tienen ustedes en su gobierno, mira por los municipios, no achaquen ustedes al Gobierno de Ayuso de su mala gestión y de su incompetencia y digan a los brunetenses, que una vez más han perdido dos millones de euros de inversiones y por responsabilidad política este grupo de concejales pidió que el cementerio entrara en ese PIR pero ustedes por su falta de gestión, no presentaros proyectos ante Administración Local. Brunete no se merece que esté gobernado por ustedes, que son gobierno de incompetentes que lo sepa el pueblo de Brunete”.





Sr Alcalde: “Tranquilizar a los vecinos que no serán 2.700.000. Parece ser que el Alcalde no es el único que tiene información, que el Partido Popular la tiene perfectamente, y como conoce de dónde es el origen de donde es ese dinero que vamos a perder, José Enrique Brunete va a perder bastante dinero y no por el Equipo de Gobierno, sino porque la Consejería, que lleva el Partido Popular en la Comunidad de Madrid, no le va a dar ese dinero, pero tenemos que esperar a que nos lo confirmen.”

Sr Turrero: “Por mas que se defienda algo vehementemente si encima se hace sobre bases falsas. No te digo que has mentido sino que faltas a la verdad, te voy a dar tres ejemplos, has dicho que no era así y te voy a decir que es así:

El primero el decreto 44/2020 de 17 de junio contempla situaciones especiales que valoraría la Comunidad de Madrid, contempla hasta un 90%, que es lo que hemos justificado hasta último extremo.

Segundo, no todos hacen como la Comunidad de Madrid, si es que yo lo he dicho, ¿quién hace estas obras para los municipios en Segovia, en Ávila, en Pontevedra? Las Diputaciones Provinciales y en las Comunidades uniprovinciales la Comunidad d Madrid tiene asignada esa responsabilidad como Diputación Provincial.

Si se parte de premisas falsas rompe mucho los esquemas. Os preocupaba mucho el tema del cementerio y era la primera obra que cuando empezamos a tener los informes competenciales en febrero cuatro meses después de haberlos presentado en la Comunidad de Madrid y que se quedo colgado por la pandemia, el que priorizo el tema ante la Comunidad, no ha sido el Ayuntamiento de Brunete. El 17 de junio antes de levantar el estado de alarma, la Comunidad de Madrid dice, lo que no tiene proyecto o informe se cae, ¿cómo se llama eso? Trilerismo político, vamos mal de liquidez y nos ahorramos el dinero

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 9 (Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-), VOTOS EN CONTRA 7(Grupo PP -6-, Grupo Mixto -1-)

Se hace un receso.

10.- Aprobación, si procede, moción Grupo Municipal PSOE para solicitar a la Comunidad de Madrid una mayor dotación presupuestaria para los planes de empleo.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Sra. Quintero: “ Esta moción está relacionada con las subvenciones, que los ayuntamientos solicitan a la Comunidad de Madrid para fomentar el empleo en determinados sectores, con el agravamiento de las situación económica provocada por la pandemia cobra una gran importancia y nos parece de gran relevancia, la cuestión es muy sorprendente que todos los años se solicitan una serie de programas de activación del empleo, este año la Comunidad e Madrid no nos concede el programa de reactivación para mayores de 30 años, población que todos sabemos sufre quizá con mayor intensidad la situación de desempleo.

Nos reunimos con el Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, Manuel Jiménez Rasero, y el nos indica que lo que ha ocurrido es que los grandes municipios de la Comunidad han solicitado de modo masivo estos planes de empleo y además municipios que normalmente no lo solicitaban, estos planes de empleo están relacionados con el número absoluto de parados de larga duración en el municipio, esto ha llevado a que a 63 municipios no nos hayan concedido los 20 puestos solicitados de mayores de 30 años de parados de larga duración. Después de la reunión el nos asegura que entienden la situación, que comprenden que ha sido un problema de falta presupuestaria y que para solventarlo tienen previsto convocar nuevas ayudas antes de final de año y darían preferencia a los 63





municipios que han quedado fuera, por ello y por dar un voto de confianza a las afirmaciones del señor Consejero el Grupo Municipal Socialista ha decidido retirar la moción.”

Se retira del orden del día.

11.- Aprobación, si procede, moción presentada grupo municipal Ciudadanos para rechazar el transfuguismo como práctica de corrupción política que dinamita la estabilidad democrática de las Corporaciones Locales.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que textualmente dice:

“El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Brunete, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tráfugas como “aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales–, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”.

Seguidamente, en su punto segundo establece que “los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o





a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”.

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitráfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.

En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitráfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos. Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en (municipio XX) propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Brunete manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Brunete insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitráfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurren a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.”

Intervienen:

Sr Andrés: “Desde nuestro grupo político entendemos la preocupación que tiene Ciudadanos con el problema del transfuguismo, ya que están acostumbrados a sufrirlo en sus propias carnes, ejemplos como el de 6-7-2020 la Dirección General de Ciudadanos comunicó al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha procedido a la expulsión definitiva de su concejal Ebelin Alonso quién adquirirá la condición de tráfuga en un pleno cuya celebración está prevista para el próximo miércoles, 25-6-2020 el PP ficha un tráfuga de Ciudadanos para mantener la Alcaldía de Málaga por 90.000 euros anuales que le pagará la diputación y que decir del famoso tráfuga Ángel Garrido que cambió de formación in extremis para





seguir manteniendo su poltrona en la Comunidad de Madrid son ejemplos tristes, y en Vox consideramos que los integrantes de los partidos políticos tienen que ser personas comprometidas con el signo político de su partido no con su propio signo político.

Sr Izquierdo: “Votaremos a favor porque creemos que cuantas más medidas se adopten para combatir el transfuguismo, que es una agresión a la democracia, a la voluntad popular, pues mejor para los ciudadanos, y sobre todo en un municipio como Brunete, que lamentablemente vivió hace dos legislaturas, bajo mandato del Partido Popular, un caso de transfuguismo que tuvo sometida y coartada la voluntad popular ejercida en las urnas.”

Sr Turrero: “Es indudable que como Partido Socialista vamos a votar a favor, hemos sido el auspiciador o hemos formado siempre parte de todas las iniciativas de regeneración democrática en los últimos veinte o treinta años y en este caso algunos pueden decir que Ciudadanos lleva una propuesta, que me constan llevan exigiendo a Pedro Sánchez como Presidente del Gobierno desde 2018, y el hecho de que por detrás esté una presión para mejorar y volver a revitalizar el pacto de anti transfuguismo del 98, no va a eximir a que nosotros nos sumemos, porque nos parece de recibo. Aprovechando el ejemplo que ha puesto el concejal de Vox de Santa Cruz de Tenerife, el problema del anti transfuguismo no es sólo el del garbanzo negro que sale garbanzo, es también el partido que le acoge en su seno o que se aprovecha de esas circunstancias para ganar un ayuntamiento, este caso sirvió para que con el apoyo del Partido Popular Coalición Canaria obtuviera la Alcaldía de Santa Cruz de Tenerife, por tanto tan deleznable es el que se transforma en tráfuga, como el partido que le acoge sea del signo que sea. Algo tiene que ver, porque en este pacto anti transfuguismo también está el Partido Popular. Por tanto todo lo que sea mejorar para garantizar que los garbanzos negros no se vean acogidos por partidos que han firmado el pacto anti transfuguismo, es positivo para la Democracia española.”

Sra. Nicolás: “Nuestro voto será favorable a la moción presentada por Ciudadanos, y decir que el PP ha suscrito el acuerdo del 07-07-1998, así como los de septiembre de 2000, mayo de 2006 en el Congreso de los Diputados, todos los pactos anti transfuguismo tuvieron lugar antes de la aparición del gobierno de Ciudadanos le agradecemos a Ciudadanos el interés que muestra y le invitamos a sumarse a este pacto. El transfuguismo no puede ser un oficio o una foto para alegría de algunos partidos ya que hay que garantizar la estabilidad de los gobiernos, queremos que se reúna la comisión del seguimiento del pacto anti transfuguismo cuya convocatoria compete al gobierno de Pedro Sánchez y se invite a cuantas formaciones deseen participar en él. El pacto anti transfuguismo no puede servir de coartada para tapar las broncas internas en distintas formaciones políticas, su fin es garantizar la normalidad, la convivencia y la estabilidad de los gobiernos. La izquierda, por mucho que diga ahora el Sr Turrero, siempre se ha descolgado una y otra vez del pacto anti transfuguismo, siempre que les ha interesado. Es el Ministerio de Política Territorial y Función Pública quien tiene que dotar de carácter estable a la comisión de seguimiento del pacto anti transfuguismo y estamos de acuerdo en instar al gobierno de Pedro Sánchez a cumplir con sus obligaciones, nuestro voto será favorable.”

Sr Ruiz: “Yo solo quería hacer una apreciación a mi compañero Quique, es que el apoyo a este pacto, uno de los ejemplos que como bien dices, a la persona que fue tráfuga se le expulsó, y comentarte que Ángel Garrido se incorporó a las listas, eso no es ser un tráfuga, te presentas con otro partido en unas listas, creo que el discurso deberías cambiarlo.”

Sr Andrés: “En respuesta a Juan, llámalo como quieras, las intenciones todos sabemos cuáles eran. Yo veo que ésta moción de ciudadanos es ponerse la tirita antes de la herida, ante próximos acontecimientos, ahí lo dejo.”

Sr Lacave: “Quería contestar a David Izquierdo, que ha hecho alusión a un caso concreto, recordarle que los concejales somos personas frente a la idea colectivista que él pueda tener,





y con opinión y criterio propio, al margen de la ideología que puedan representar nuestras formaciones políticas, lógicamente cuando estas formaciones políticas, como sucedió aquí en Brunete concretamente cuando gobernó el Partido Popular en minoría donde la coalición de PSOE, UPYD e IU traicionaron a sus propios votantes y buscaron nada más que el perjuicio del pueblo de Brunete para arrastrar al gobierno en minoría, pues lógico que hubiera algunos concejales con conciencia que se apartaron de esa línea. Pero además como personas que somos los concejales, evolucionamos día a día y vamos teniendo distintas opiniones de distintos temas, y si no me gustaría que se lo preguntara a su compañero de grupo municipal, que todavía le recuerdo acudiendo a actos del Partido Popular, o al Sr Castellanos que también intentó entrar en el Partido Popular o a la candidata a Alcaldesa en ese mismo partido en este mismo pueblo donde también había estado en el Partido Popular, por tanto antes de hablar de casos hay que mirar lo que se tiene cerca.

Sr Alcalde: “José recordarte que has vuelto a saltarte una vez más el orden porque la moción es de Ciudadanos y a quién hay que rebatir es a Ciudadanos. Ha habido una acusación por parte vuestra al PSOE y Juan Antonio no ha querido entrar en ello, no es un debate, y me obligas a dar la palabra a David por haber entrado en debate directo con él, lo voy a dejar una vez la próxima vez que entréis por donde no es, tendré que cortaros. El Partido Popular ha tenido su turno y ha dicho nada, ahora tu quieres entrar en debate con David, así no es, léete el Reglamento, no voy a consentir mas idas y venidas. Va a entrar David por alusiones y cerrará Ciudadanos que es a quién corresponde por ser la moción de ellos.”

Sr Izquierdo: “Por recordar todo lo que ha pasado aquí en el municipio de Brunete, solamente recordar al Partido Popular que está pendiente de juicio, por un presunto intento de soborno a una concejal de la oposición. Entonces sinceramente que ustedes vengan aquí a hablar de transfuguismo, y de ideologías y de traición. Les recuerdo que ustedes están pendientes de un juicio porque el anterior alcalde e Brunete, el Sr Borja Iglesias, intentó presuntamente, sobornar a una concejal de la oposición.”

Sr Alcalde: “Entramos en estos debates que no son el tema central de ésta moción concretamente”.

Sr Barroso: “Para cerrar esta moción decir, Quique, esto es algo más que una declaración de intenciones, se pretende que sea un hecho, una realidad, porque si ya los políticos tenemos una fama complicada ante la ciudadanía, lo menos que podemos hacer es estar a la altura, y hacer actos así, reprobar conductas que son totalmente inexcusables, indefendibles. Si empezamos a emponzoñar algo que es lo que se ve, vamos mal pues se dinamita y se lava la intencionalidad de esta moción, no venimos a juzgar hechos pasados, ni futuros.”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 (Grupo Municipal PP -6-, Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Mixto -1-)

12.- Aprobación, si procede, moción Grupo Municipal PP para solicitar modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos, para la suspensión de la tasa durante el ejercicio 2021.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación





Sra. del Castillo: “ Da lectura a le enmienda presentada

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, PARA LA SUSPENSIÓN DE LA TASA DURANTE EL EJERCICIO 2021.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Brunete, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Brunete desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular de Brunete en su propuesta de MEDIDAS ECONÓMICAS DE APOYO A FAMILIAS, AUTÓNOMOS Y PYMES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID19, incluyo la siguiente propuesta:

“Exención de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y Tasa por expedición de la licencia de funcionamiento durante el periodo impositivo de 2020 a los nuevos autónomos y PYMES que inicien su actividad en nuestro municipio o aquellos que reinicien su actividad tras haber cesado con motivo de la crisis del COVID19.”

Así mismo se llevo a Pleno la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos, a propuesta de la Alcaldía y en la cual solo se contemplaba la suspensión del cobro de la tasa a los conceptos contemplados en el artículo 7.1, apartado a), que hace referencia a las licencias de apertura y funcionamiento de actividades inocuas.

Desde el Partido Popular se propuso fuesen incluidas también, en las mismas condiciones, las contempladas en el mismo artículo en su apartado b), “Licencias para las que sea necesario la emisión de informes de otros organismos y/o técnicos especializados externos”, es decir las actividades calificadas o clasificadas, pues entendemos que no debe de haber desigualdad, a la hora de impulsar y ayudar a todas las actividades que puedan generarse en nuestro Municipio y más en la situación extraordinaria en la que nos encontramos.

Igualmente pensamos que las actividades calificadas, como son talleres mecánicos, restaurantes, clínicas, cafeterías, gimnasios, etc, generan a su vez más puestos de trabajo, atraen a más usuarios y generan mayor beneficio en nuestro Municipio y a nuestros vecinos.

El equipo de Gobierno presentó en el Pleno la modificación de la ordenanza incluyendo el punto anterior. Habiendo observado con anterioridad, que las ordenanzas no estaban publicadas en el BOCAM y posteriormente al revisar la documentación del Pleno, observamos que se había enviado el anuncio a publicar el día 7/07/2020, con carácter de publicación ordinaria, desde que se había aprobado en Pleno del día 28 de Mayo, propusimos una enmienda para que se ampliase el periodo de tiempo de suspensión del cobro de esta tasa (las del artículo 7.1 a y b) durante el año 2021, para impulsar el comercio y los negocios en nuestro Municipio, pues cuando entrase en vigor la modificación de la ordenanza, aproximadamente a finales del mes de septiembre, los sujetos pasivos de la misma solo iban a poder acogerse a esta suspensión durante 3 meses, sin ser esto de gran ayuda para los mismos. Dicha enmienda no fue aprobada y el concejal delegado de Hacienda explicó que la intervención no había tenido tiempo de ver la viabilidad de dicha petición, pero que creía que no era viable legalmente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Popular de Brunete presenta las siguientes

PROPUESTAS

1. Modificación de la ordenanza para que sea ampliado el periodo de tiempo de suspensión del cobro de esta tasa (las del artículo 7.1 a y b) durante el año 2021, para impulsar el comercio y los negocios en nuestro Municipio, siempre que sea viable legalmente.

2. Si no es viable el punto anterior, informe de intervención expreso.





3. Si se aprueba esta moción, que se dé la publicidad necesaria de esta suspensión de tasas, para que llegue al mayor número de emprendedores, para que sitúen sus comercios y negocios en nuestro Municipio, para su beneficio, el de nuestros vecinos y el de BRUNETE.”

Añadir que la Interventora ha emitido informe en el que se nos indica el camino a seguir, para poder llevar a cabo esta moción.

Sr Pradillo: A la vista del informe de Intervención, podíamos hacer una propuesta de todos los grupos, que incluya el estudio de la viabilidad económica, de esta vía de bonificación de las tasas, que se estudie, y que si el plan de ajuste lo admite y es permisible, la voluntad de los grupos políticos es apoyarlo por unanimidad.”

Sr Andrés: “Desde nuestro grupo político todas las medidas que fomenten el emprendimiento y el dinamismo de nuestro municipio, tienen nuestro visto bueno. Estamos de acuerdo con el PP que la suspensión de ésta tasa para lo que queda de año, no se vería reflejada en la realidad del municipio, consideramos que extenderla durante todo el 2021 sería lo adecuado, siempre que sea legalmente posible.”

Sr Izquierdo: “Desde Ganar Brunete estamos a favor de la medida y creemos que es conveniente, como no puede ser de otra manera, que sigamos los pasos que ha dictado Intervención con su informe, para conseguir el propósito que tenemos todos, yo creo.”

Sr Turrero: “Haciendo un poco cronología en el Pleno del 28 de mayo, llevamos como iniciativa de gobierno una suspensión del cobro de la tasa del apartado 7.1 a), actividades no calificadas, en ese Pleno el Partido Popular hizo una propuesta de incluís el apartado b) de las actividades calificadas, nos comprometimos como Equipo de Gobierno, yo en primera persona de llevar esa ampliación de la moción al Pleno de Julio, y en el Pleno de julio aprobamos la suspensión del cobro de la tasa hasta finales de 2020 apartados a) y b), en ese mismo Pleno surgió la iniciativa de la posibilidad de la suspensión de la tasa en el 2021, en aquel momento no teníamos un informe de la Intervención y por tanto no podíamos aprobar nada, me comprometí a traer el informe a este pleno que diera un posible camino a seguir. Esta mañana he llamado a la concejala Palmira para hacerle una propuesta, sabiendo que la iniciativa del 2021 es del Partido Popular, la interventora nos da una posible salida vía bonificación de tal manera que podríamos llegar, lo que se ha establecido en la ley es un 50%, me asegura que motivándolo bien podríamos llegar hasta un 75%.

La propuesta que yo le he trasladado a la concejala Palmira, es hacer una modificación de la ordenanza y aplicar una bonificación, que espero pueda llegar hasta el 75%, que aplicara el 2021 y el 2022, con una disposición transitoria final que determinara que el 1 de enero de 2023, si no hemos hecho ningún cambio entremedias, volvemos a la situación que teníamos de la ordenanza municipal a 1 de enero de 2020. Si os parece deberíamos trabajar conjuntamente con el objetivo de llevarlo a Pleno en octubre para garantizar que es aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Fijaros porque en el tema del Plan de ajuste tenemos la posibilidad de justificar la merma de ingresos que podríamos tener con un incremento de ingresos, que yo creo lo tengo localizable con una inspección del 1,5% del vuelo, suelo y subsuelo donde vamos a verificar todas aquellas empresas, del Canal de Isabel II que no han pagado nunca lo que correspondería por ese 1,5% que establece la ley, en los últimos cuatro años y creo que sería una forma fácil de poder compensar y no entrar en riesgo con el Plan de Ajuste, estamos con voluntad política de hacer algo juntos.

Sr Alcalde: “En definitiva os proponemos desde el Equipo de Gobierno, dos años 75% porque nos parecía, según decía el informe de Intervención, más fácil que a resultas en dos años sería un 150%, pero si consideramos un año 100%, se debate o se deja y montamos una comisión para estudiar esta modificación, ¿qué os parece?”





Sr Turrero: "Ojo con la exención 100%, que me han trasladado que es más fácil una bonificación alta que una exención de un año completa."

Sr Alcalde: "Os parece que trabajemos en pos de un 75% de bonificación durante dos años, que parece es más fácil técnicamente."

Sra. del Castillo: "Simplemente recordar que en la Comisión de Cuentas en el expediente simplemente figuraba nuestra moción y no estaba el informe de Intervención, el cual te comprometiste en el Pleno de julio a realizarlo y no estaba y a petición nuestra en esa comisión te comprometiste a realizarlo y vamos a llevarlo conjuntamente gracias a nuestra petición que se realice."

Sr Alcalde: "¿Cómo podemos darle forma técnica a esto, que parece que hay consenso sobre llevar el 75% de bonificación dos años?"

Sr Secretario: "Está claro que hay de votar y dejarlo sobre la Mesa, porque puede haber algún concejal que no quiera dejarlo sobre la Mesa."

Sr Alcalde: "La propuesta sería del Equipo de Gobierno de dejar sobre la Mesa la Moción del Partido Popular con el compromiso de todos de crear una comisión que estudie la manera de conseguir para los vecinos y vecinas de Brunete, una modificación de esta ordenanza de bonificación del 75% para 2021 y 2022."

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda dejar sobre la Mesa la Moción del Partido Popular con el compromiso de todos de crear una comisión que estudie la manera de conseguir para las vecinas y vecinos de Brunete, una modificación de esta ordenanza de bonificación del 75% para 2021 y 2022, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 (Grupo Municipal PP -6-, Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Mixto -1-)

Sr Alcalde: "Agradeceros a todos y daros la enhorabuena, me quiero incluir, por lo que acabamos de hacer, creo que así es como debemos trabajar." Dar las gracias al Partido Popular por la iniciativa y dar las gracias a todos por asumir el trabajo conjuntamente por el bien de los vecinos.

13.- Aprobación, si procede, Moción presentada por Grupo municipal VOX para la concesión a la Policía Local de Brunete de la Medalla de Oro de la Ciudad como reconocimiento por sus servicios extraordinarios durante la pandemia.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Sr Andrés: Muchas gracias, antes de nada me gustaría hacer una introducción, respecto a esta moción, desde Vox consideramos que el extraordinario trabajo que ha realizado en esta crisis del Covid nuestra Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil, reconocimiento por parte del pueblo de Brunete, y qué mayor reconocimiento que entregarles la medalla de oro de nuestro municipio. Esta moción se entregó en registro el día 4 de septiembre, en la Comisión Informativa del pasado jueves 10, se nos informa que el día 14 se iba a realizar un homenaje, aunque nosotros consideramos que se debería haber realizado la entrega de la medalla de oro.

Por cierto me gustaría manifestar nuestro malestar por la realización del acto coincidiendo con el día del Cristo, es el día grande de Brunete y es desvirtuar un acto de homenaje a la gente que lo ha estado dando todo en el Covid, se debería realizar en un día de fin de semana que





pudiéramos asistir el mayor número de vecinos posible. Viendo que se ha hecho un homenaje, sin entrega de medalla, que es lo que se merecen, vamos a retirar la moción.

14.- Aprobación, si procede, Moción presentada Grupo municipal VOX. Revocación de la adhesión a la FEMP

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 15,

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Vox:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO BRUNETE

Don Jose Enrique Andrés Martin, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Brunete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y





superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz."

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general





(90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrn.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de "redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de "imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD





- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
-
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que





supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

· Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

· Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.





- *Información sobre flujos de efectivo.*
- *Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.*
- *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.*
- *Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública."*

Intervienen:

Sr Andrés: "En la FEMP se están duplicando las funciones, proponemos que todo lo que se atribuye a la FEMP lo debe realizar las Diputaciones Provinciales y luego el escándalo de los sueldazos, es una agencia de colocación, el Director General 75.000€, el Secretario General 90.000€, está altamente politizada, por esto y las acusaciones expuestas consideramos que hay que salir de FEMP."

Sr George: "No sé si lo que tenemos que juzgar es la utilidad de la FEMP o la presentación un poco partidista que hace el Grupo Mixto de su existencia. Consideramos que la FEMP es un instrumento útil para los municipios, no todos son grandes los más pequeños pueden verse beneficiados por el personal de la FEMP, y no creo que tenga que ser suprimida, por ello votaremos en contra."

Sra. Nicolás: El Grupo del Partido Popular manifiesta que el problema no es la FEMP si no el Grupo Socialista que está gobernando ahora mismo, y en especial su presidente D. Abel Caballero que se ha plegado totalmente al gobierno de su mismo signo político en lugar de defender los intereses de los entes locales, que se ha dedicado a usurpar sus ahorros. La FEMP siempre ha demostrado importancia en la relación entre el Gobierno y los Entes Locales, sólo ahora es cuando se ha roto ese consenso, cuando ha sido dirigida por un presidente del Partido Popular, llámese Rita Barberá, Juan Ignacio Zoido o Iñigo de la Serna se llegó a acuerdos en la tramitación de muchas leyes incluida la última racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que ha propiciado precisamente que muchos ayuntamientos que rozaban la quiebra en 2011 pudieran salir y tener un superávit actualmente con su remanente de tesorería tan codiciados por el gobierno del Sr Sánchez, en estos momentos afortunadamente el Congreso se lo ha tumbado, es el entreguismo del Señor Abel Caballero y del grupo socialista de la FEMP el que ha provocado esta situación, pero los demás miembros de la FEMP creo que están trabajando y no hay otra alternativa y no corresponde la desaparición de ella porque es necesaria para unir al municipalismo y defender sus intereses, esta es la actitud dentro del Partido Popular dentro de la FEMP y también somos conscientes de que las cosas hay que mejorarlas, yo me atrevería incluso a pedir la dimisión del Señor Abel Caballero aun así nuestro voto será en contra. "

Sr Ruiz: " Como bien has comentado Quique la FEMP es un asociación de utilidad pública y como tal consideramos que funciona, está compuesta por diferentes grupos políticos y se adoptan las decisiones por mayoría, tiene la utilidad que han dicho los demás grupos políticos y aglutina las necesidades y defiende a los municipios solo indicar además que el





único partido que no tiene cuota de representación para estar en la FEMP, sea el que quiere que se revoque la misma.”

Sr Andrés:” Vox está en contra de todos estos chiringuitos que al final es dilapidar el dinero de todos los ciudadanos y que tiene que estar en su bolsillo. Esta moción cobra aún más sentido después del ridículo que ha hecho el presidente de ésta federación, Abel Caballero, obedeciendo las órdenes de Pedro Sánchez que después de intentar expoliar el dinero del superávit de los ayuntamientos, le han parado los pies el resto de formaciones políticas. Desde Vox siempre defenderemos el principio de autonomía local para poder presentar la eficacia y rapidez en la prestación de servicios a nuestros vecinos.”

Sr Alcalde: “Simplemente me veo en la obligación de salvar el honor de mi compañero Abel Caballero, los socialistas cobramos tan solo un sueldo institucional, aunque ocupemos dos, tres o cuatro cargos, lo que es lógico es lo que dice el Partido Popular como ellos no tienen la mayoría en la FEMP el grupo Socialista lo hace fatal y os ha gustado distorsionar tanto en el Congreso como en redes y en vuestras manifestaciones el espíritu del acuerdo que el Ministerio de Hacienda quería tener con la FEMP, nadie estaba obligado a ceder ese dinero, simplemente era un dinero que estaba guardado porque no se podía utilizar y sobre todo no voy a consentir que la honorabilidad de un compañero se mancille diciendo que está cobrando una cantidad por un cargo por el que no está cobrando simplemente.”

Sin más intervenciones por parte de los Concejales, y por orden del Sr Alcalde se pasa el punto a votación tras lo cual se Acuerda NO APROBAR Moción presentada por el Grupo Municipal Vox sobre revocación de adhesión a la FEMP por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 1 (Grupo Mixto -1-)VOTOS EN CONTRA 15 (Grupo Municipal PP -6-, Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-).

15.- Asuntos urgentes.

15.1 Calendario fiestas locales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO.-CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2021

De acuerdo con lo previsto en el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE del 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Celebrar en el municipio de Brunete, las siguientes fiestas locales para el año 2021.





- 15 DE MAYO (SABADO) San Isidro.
- 14 DE SEPTIEMBRE (MARTES). Cristo del Patrocinio.
-

SEGUNDO.- Enviar certificado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo. Consejería de Educación y Empleo. Comunidad de Madrid. Cl Princesa nº 5, 28008 Madrid.”

Intervienen:

Sr Andrés: “Desde nuestro grupo político nos parece lógico y estamos de acuerdo en estas fechas.”

Sr Izquierdo: “De acuerdo con las fechas”.

Sra. Nicolás: “También de acuerdo con las fechas, sólo un matiz cuando cae en domingo se celebra San Sebastián, pero sábado es laborable y me parece bien.”

Sr Alcalde: “También hemos consultado con otros municipios ara estar un poco acordes, entendemos que los brunetenses tenemos mucha relación con los pueblos de al lado, y van a mantener también San Isidro, ese es el motivo de mantenerlo en sábado.”

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda APROBAR LA URGENCIA SOBRE CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2021, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 (Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-)

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda APROBAR EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 2021 por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 (Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-)

15.2 Aprobación, si procede, moción presentada Grupo Municipal PSOE sobre medidas COVID.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 10, En contra: 6,

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARSCoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que “Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de





las medidas establecidas en este real decreto-ley”.

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, cuyas disposiciones son, tanto de aplicación general a la ciudadanía, como de medidas detalladas para la prevención y control de la COVID-19 en diversos sectores de actividad.

Posteriormente, la Orden 668/2020, de 19 de junio, ha sido modificada por la Consejería de Sanidad mediante las ÓRDENES 740/2020, de 1 de julio; 920/2020, de 28 de julio; 961/2020, de 5 de agosto; 997/2020, de 7 de agosto; 1008/2020, de 18 de agosto; 1035/2020, de 29 de agosto y, la más reciente, Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica. Igualmente, en el ámbito sanitario, publicó el 26 de junio la ESTRATEGIA de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptando a la Comunidad de Madrid el documento correspondiente del Ministerio de Sanidad, de fecha 16 de junio de 2020.

La ORDEN 668/2020 determina para el control del cumplimiento de las medidas y régimen sancionador que “Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial de que se trate”. Los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. Para ello, es esencial garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020 y en la ORDEN 668/2020 de la Consejería de Sanidad. Por tanto, la Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad del seguimiento diario de la evolución del virus, y de garantizar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes, o incluso, ante lo que se presenta como la segunda oleada por COVID-19. Ello obliga a reforzar con más profesionales los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

El incremento de nuevos casos en toda España ha llevado al Ministerio de Sanidad a publicar el pasado 13 de julio el “Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia de COVID-19” en el que es básico la participación de las comunidades autónomas, para articular medidas de la preparación y respuesta para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse. Y más recientemente, el 7 de septiembre la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, en la que se afirma: “La detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión.

Esto pasa por reforzar los equipos de profesionales de la Atención Primaria garantizando la capacidad diagnóstica y de manejo de casos desde este nivel, asegurando la disponibilidad del material necesario para ello así como la disponibilidad de equipos de protección personal. Desde las CCAA se debe garantizar este diagnóstico y reforzar los centros de salud para el manejo y seguimiento de los casos. Asimismo, la realización de pruebas de PCR debe estar dirigida fundamentalmente a la detección precoz de los casos con capacidad de transmisión, priorizándose esta utilización frente a otras estrategias”.

Concretamente, en Brunete, la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, no está cumpliendo con la contratación y refuerzo de médicos, profesionales de enfermería y administrativos necesarios para garantizar de la vigilancia y control de la pandemia desde nuestro centro de Atención Primaria, que garantice el diagnóstico temprano y control de los nuevos casos Covid-19.

La atención telefónica, que permita una efectiva actuación, sigue siendo deficiente, como





venimos reclamando desde el comienzo de la pandemia. Los pacientes se ven obligados a acudir al centro de manera presencial contraviniendo así las indicaciones de la propia Consejería y nuestro centro ha dejado de ofrecer atención médica y de enfermería en horario de tarde desde el pasado día 2 de septiembre.

Esta última circunstancia, además de la evidente falta de garantías sanitarias hacia nuestras vecinas y vecinos, provoca una mayor saturación a la ya también preocupante situación del centro de salud de nuestros vecinos de Villanueva de la Cañada. Nos preocupa que la Orden 668/2020 de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones posteriores, no haya venido acompañada de los medios para que municipios, como es el caso de Brunete, puedan vigilar y activar su cumplimiento, y nos preocupa la constatación de que nuestros servicios de Atención Primaria no hayan sido reforzados y que tampoco se esté procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos, teniendo que ser realizados dichos rastreos por los propios sanitarios de nuestros centros, después de sus ya saturadas jornadas de atención. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Brunete somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - En relación con la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus modificaciones, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Acordar con el Ayuntamiento de Brunete, con el resto de ayuntamientos madrileños y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa en todo el territorio de la Comunidad. Estas órdenes requieren un presupuesto adicional para su puesta en marcha y para vigilar y controlar su cumplimiento por parte de las autoridades municipales y de la Comunidad de Madrid.
2. Lanzar una campaña para informar a la ciudadanía y a los sectores afectados sobre los contenidos de la Orden 668/2020, y sus posteriores modificaciones, con un plan de difusión sobre las medidas de prevención e higiene en las diferentes situaciones previstas en la normativa.
3. Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes, así como para vigilancia y garantía de su cumplimiento, lo que debiera incluir la existencia de un Plan de Seguimiento y Control para cada uno de los sectores regulados en las mismas, asignando responsabilidades y publicando sus resultados periódicamente.
4. Dar cuenta detallada, al menos semanalmente, a la ciudadanía de la situación epidemiológica en la Región, de las medidas adoptadas, del cumplimiento de la normativa, y de las sanciones y otras medidas tomadas por eventuales incumplimientos, así como de las modificaciones que aconseje la experiencia.

Segundo. - En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Contratar los profesionales de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos en Brunete y el resto de ayuntamientos de la Comunidad.
2. Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
3. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria, los Centros de Salud con su horario completo de mañana y de tarde y los Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA URGENCIA SOBRE MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en el





Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 16 (Grupo Municipal PP-6-; Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-)

Intervienen:

Sr Andrés: “A pesar de la clara intención partidista de dicha moción, al igual que el resto de mociones que ustedes se han empeñado en traer a este Pleno, mociones encaminadas todas ellas a desgastar al Gobierno Regional en beneficio de su propio beneficio político, nuestro grupo, como ya les adelantamos al inicio de la legislatura, tiene como principal objetivo facilitar y ayudar en la vida de nuestros vecinos y para demostrarles que el sectarismo, a diferencia de ustedes, no es nuestra forma de hacer política, votaremos a favor de dicha moción dada la situación actual en Brunete y por el bien de nuestros vecinos.”

Sr Izquierdo: “Desde Ganar Brunete, consideramos justas y necesarias las reclamaciones que se hacen en la moción a la Comunidad de Madrid, estamos a la expectativa de ver que es lo que anuncia mañana a las once y media la Presidenta de la Comunidad de Madrid, qué medidas se van a tomar, esperamos que sean las más adecuadas y que nos saquen de la terrible y delicada situación en la que estamos los madrileños, porque la suerte de la Comunidad de Madrid, es la suerte de todos los madrileños.”

Sr Ruiz: “Desde Ciudadanos estamos viendo como en el municipio, en nuestro Centro de atención primaria tenemos ciertas dificultades, sobre todo manifestado en estas últimas semanas, por poder cubrir los puestos vacantes, por poder atender a los vecinos, están habiendo muchas demandas por la dificultad incluso de contactar, es cierto que en muchos municipios están con las mismas carencias, es un problema que compartimos diferentes municipios, de distintos signos. La Sanidad está transferida a la Comunidad, que también está teniendo sus dificultades y necesitamos tener en Brunete una atención completa a nuestros vecinos, creemos que es necesario que tengamos esos recursos humanos y esos medios físicos para mantener el servicio, y nos parece oportuno poderse solicitar a la Comunidad de Madrid.”

Sra. Nicolás: “Entiendo que esta es una moción en contra del gobierno que preside Días Ayuso y que repito gobierna con Ciudadanos, me sorprende el argumento del compañero de Ciudadanos. Te diré que lo que ha pasado en el Centro de Salud hasta hace poco, no sólo ha pasado en Brunete, está pasando en todos los municipios de España, hay muchos médicos de baja, otros en cuarentena y otros de vacaciones y otros que por ser personas de riesgo, no pueden estar frente a los enfermos de Covid, creo que la Comunidad de Madrid está haciendo una labor encomiable en la gestión del Covid, me sorprende que hagáis todas estas alegaciones cuando el pasado 17 de agosto pedí una reunión al Alcalde, esta concejal como miembro de la comisión de Sanidad de la FEM y os indiqué a donde os teníais que dirigir, porque ni tan siquiera tú como concejal de Sanidad sabías a dónde dirigirte para plantear los problemas que tenía el Centro de Salud de Brunete.

Aún así y dicho esto la crisis sanitaria que estamos viviendo debido a la pandemia provocada por el Covid 19, ha evidenciado la necesidad de adaptar de manera eficiente los recursos humanos y materiales a las necesidades de los ciudadanos a través de una sanidad fluida que impulse actuaciones como la asistencia domiciliaria, potenciando de esta manera la eficacia de los recursos sin que se produzca merma en la calidad. En ese sentido el Servicio Madrileño de Salud desarrolla desde hace tiempo esta visión estratégica trabajando intensamente para conseguir una atención primaria integrada como en el resto de ámbitos sanitarios y con una mayor capacidad diagnóstica y para ello se ha incrementado su presupuesto cada año, lo que sin duda va a permitir con más recursos humanos y más y mejores recursos materiales y equipamiento asistencial y de diagnóstico. En el contexto actual de la pandemia, la atención primaria ha constituido, sin lugar a dudas, una barrera de contención contra la propagación del virus además de participar en las labores asistenciales de los pacientes leves del Covid 19, de esta forma los profesionales de este nivel asistencial, atienden cada día de manera muy eficaz a los pacientes con sintomatología leve a través de





la asistencia telefónica y domiciliaria de los enfermos.

375.700 pacientes en seguimiento domiciliario desde que se inicio la pandemia hasta el día 11 de septiembre y para cumplir esta tarea se ha elaborado junto con los centros sanitarios un plan de recursos humanos con el objetivo de tramitar las necesidades de efectivos y distribuir a los 10.167 profesionales contratados durante la pandemia del coronavirus a los que se va a mantener el contrato, en principio hasta el día 31 de diciembre. Dentro de esas contrataciones se están reforzando particularmente las áreas de salud pública y atención primaria como parte de la estrategia de la Consejería de Sanidad, de rastreo o de contagios sospechosos de coronavirus. En el caso de atención primaria el total de efectivos que se reforzaran hasta el 31 de diciembre en las plantillas para desescalada del Covid 19 alcanza a los 836, es por eso que además del personal contratado hasta el 31 de diciembre para reforzar los recursos asistenciales de atención primaria se ha ofertado a todo tipo de residentes que finalizan su formación como especialistas de medicina familiar y comunitaria tanto médicos 222, como enfermeras 147, la contratación como personal eventual desde el día 1 de junio hasta el 31 de diciembre.

En el ámbito de Salud Pública se tiene previsto duplicar los equipos de seguimiento en casos positivos y de contactos en ese sentido, se pasará de los 566 efectivos anuales 366 integrados en salud Pública y 200 operadores a casi 1.100. Ya se encuentran en tramitación 121 contratos en salud pública en los próximos días que se formalizará con otros 400 operadores en Centros de Salud de atención personalizada lo que suma un total de 1087 efectivos a estos hay que añadir los profesionales procedentes del Ejército 150, que están recibiendo ya la formación correspondiente a los procedimientos para desarrollar su valor. Sin duda una importante apuesta que va a beneficiar la atención a los ciudadanos permitiendo que se encuentren más protegidos a la hora de desarrollar sus actividades diarias, además se está trabajando en el control de casos sospechosos a través del sistema de detección y seguimiento de contagios y de contactos, un programa coordinado con Salud Pública que incluye a todos los hospitales públicos y privados, atención Primaria y Summa y que está permitiendo aumentar la capacidad diagnóstica de la Comunidad de Madrid con la realización de 24.000 pruebas de PCR diarias, lo que sitúa a Madrid en la Comunidad Autónoma con mayor capacidad diagnóstica. A partir del próximo martes en todos los centros de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid se harán unos test rápidos que tendrán los resultados en 15 minutos, se han comprado por parte de la Comunidad de Madrid 22.000 test.

Esta información se publica con carácter diario en la web de la Comunidad de Madrid y es accesible a todos los ciudadanos, no entiendo como usted siendo la Concejal de Sanidad no se ha preocupado a la hora de hacer esta moción de tener dicha información.

La realidad es que en nuestro país hay una situación de alta de sanitarios, especialmente en pediatría y medicina de familia que afecta a todas las Comunidades Autónomas y que deriva en la imposibilidad de cubrir muchas vacantes, la Comunidad de Madrid va a liderar un cambio profundo en este sector asistencial a través de la puesta en marcha de un plan de acción que ha sido anunciado por la Presidenta en el pasado debate del Estado de la Región, este Plan de acción a tres años, implica una inversión de más de 80.000.000 en materia de recursos humanos, una inversión que se aplicará desde este último trimestre de este año, que conllevará modificaciones organizativas y retribuidas para los profesionales, por tanto ya se está trabajando en las necesidades de este colectivo y la Comunidad de Madrid, se sitúa nuevamente a la cabeza del impulso de la atención primaria. La comunidad de Madrid está preparada para dar una respuesta epidemiológica contando con los medios anteriormente mencionados para hacer el diagnóstico y seguimiento de los casos y contactos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, pero también asistencial, para ello contamos con los planes de elasticidad de cada uno de los hospitales tanto públicos como privados, que nos van a permitir duplicar el número de camas si fuera necesario, triplicar el de Ucis así como el de los puestos de atención de urgencias en caso de que fuera necesario. En estos momentos únicamente un 15% de la capacidad hospitalaria máxima que tiene la Comunidad se encuentra destinada a la asistencia de pacientes Covid y no se ha activado ninguno de los recursos de emergencia previstos, de momento el hospital de Ifema, hoteles medicalizados, etc, lo que demuestra que los planes de elasticidad de los hospitales están funcionando, a partir dl 7 de septiembre entraron en vigor nuevas restricciones destinadas a evitar los





contagios cuyos resultados serán analizados cada quince días, para ver si es necesaria su modificación. En esta línea desde hace varias semanas se está insistiendo por parte del gobierno de la Comunidad de Madrid, utilizando para ello también soportes publicitarios, en la necesidad de mantener distancias de seguridad, la higiene de manos y la utilización de mascarillas como primeras medidas para la prevención frente al Covid 19, pero también es imprescindible adoptar otras medidas que no dependen del gobierno de la Comunidad de Madrid que son los referentes a la entrada de pasajeros de otros países por el aeropuerto de Madrid Barajas y que el Gobierno de Pedro Sánchez se niega a hacerles los test, en eses sentido es imprescindible que el Gobierno de España, adopte medidas como la exigencia de un PCR en origen, con carácter inmediato.

Me parece muy importante que ustedes hagan todo este tipo de consideraciones, les digo, yo no sé lo que el Gobierno de la Nación ha aportado a esta crisis, salvo confundir a todos los ciudadanos, le diré que más de dos toneladas de material sanitario frente a un gobierno incapaz de proveernos de material sanitario, Ifema hospital en tiempo record, ni está ni se le espera al Sr Sánchez a hacer una visita a los enfermos de Covid, contratación de más de 10.000 sanitarios, actualización de las medidas de Covid, y para colmo desde el inicio de esta horrible pandemia desde el grupo del Partido Popular nos hemos ofrecido a trabajar codo con codo con este equipo de gobierno, para aunar fuerzas, para superar esta crisis, al no recibir respuesta alguna, el grupo del Partido Popular junto a un grupo de vecinas de este municipio confeccionó mascarillas para todos lo vecino que así lo requirieron más de nueve mil, encontrándonos por parte del señor Alcalde con una denuncia en el cuartel de la Guardia Civil. En este tipo de decisiones se pueden cometer tres errores, uno estratégico, otro tácito y otro operativo, pues bien la gestión de la pandemia del coronavirus se han cometido y cometerán muchos mas errores, Quiero destacar la carencia total y absoluta de planificación por parte de este Equipo de Gobierno, nunca quiso coordinar actuaciones imprescindibles, con el Partido Popular, con reuniones con Policía, Protección Civil, Centro de Salud etc., ni tan siquiera ustedes, que reclaman al gobierno de la Comunidad de Madrid, se han dignado a hacer pruebas PCR a todos los trabajadores de este ayuntamiento, ni siquiera a Policía Local o Protección Civil , que gracias al gobierno de la Comunidad de Madrid se los hizo una vez y por ende a Guardia Civil. Hay que dar las gracias al Ayuntamiento de Quijorna que ha sido el que ha hecho una PCR a nuestra Guardia Civil. Mas a mas hemos visto como han sido rechazadas las propuestas sociales que el grupo del Partido Popular les ha venido haciendo desde el inicio de la Pandemia, sin tener contestación alguna por su parte. Les hemos presentada una respuesta enfocada en base a dos funciones control de la epidemia y control oficial de la higiene, les sugerimos que dado que no iba a haber Fiestas Patronales , destinaran una parte del presupuesto a pagar horas extraordinaria a Policía Local para hacer un rastreo y hacer una campaña en todos los parques y vigilar el botellón en nuestro municipio, que utilizasen ustedes a Protección Civil, que esa labor tan importante que realizan en el municipio como es el voluntariado, para concienciación de la juventud, no lo han hecho, a cambio nos hemos encontrado con un concierto que organizan ustedes el pasado viernes, sin medidas sanitarias, cuando podemos ver a un grupo de personas bailando sin mascarilla, el Concejal de festejos y el señor Alcalde que estaban presentes y no me pueden decir que no es verdad, y lo que es mucho más grave sin seguridad Policial, porque solo había dos agentes. Nos encontramos con que e llevan más de un año de gobierno y sin medidas, Señora Concejal de Sanidad solamente le voy a pedir una cosa, que cuando hable esta humilde Concejal del Partido Popular y les esté diciendo las medidas sanitarias que les ha ofrecido, al menos tena la decencia y la educación de mirarme a la cara y no con esa cara, con perdón de asco, que me está mirando ahora mismo. Su gestión deja muchísimo que desear y dar gracias a esta Concejal que les puso en contacto con la Directora e de Salud Pública, que ni usted ni el Alcalde sabían donde se tenían que dirigir. Nuestro voto será en contra.

Sra. Valdés: "Muchas gracias Mar por tus aclaraciones, desde el principio estás tomando la moción como si fuera del gobierno y no es del gobierno es del Partido Socialista, tienes que tenerlo en cuenta.

Es una pena que no apoyes esta moción porque los vecinos de Brunete, a pesar de que todos





los municipios de España están teniendo problemas, los vecinos de Brunete lo están pasando muy mal con el Centro de Salud, así como los médicos, enfermeras y personal administrativo. No tengo mucho más que decirte porque siempre das vueltas a lo mismo, la gestión, la gestión, pero no confundamos, la Comunidad e Madrid tiene que poner médicos, enfermeras y administrativos cuando están enfermos, tienen vacaciones o cuando por algún motivo faltan durante unos días, no que hemos tenido el Centro Médico cerrado por falta de efectivos, los Recursos Humanos brillan por su ausencia, y lo hemos tenido presente en Brunete, diez días cerrado el Centro de Salud de Brunete por la tarde. En cuanto a la prevención a cara a los profesionales es nula, me imagino que con el dinero que van a poner ahora, lo tendrán todo bien. Pero solo comentarte que al Centro de salud se le han puesto mamparas porque el Ayuntamiento las ha llevado y no tengo que defenderme mas porque todos los vecinos de Brunete están viendo como la Comunidad de Madrid está gestionando la pandemia del coronavirus.”

Sr Ruiz: “Indicar solo que al principio yo he dicho que no solo este municipio sino otros están teniendo las mismas condiciones, estamos en una situación sanitaria complicada, que está desbordando a todos, sé que la Comunidad de Madrid está haciendo un esfuerzo muy grande, pero cuando yo hago los comentarios incido en Brunete porque es donde estamos gobernado y la responsabilidad por los vecinos es lo que nos tiene que preocupar, de todos los medios que comentas y me parece positivo y ojala se hagan efectivo lo antes posible, lo que si debemos solicitar es que a nosotros nos llegue lo antes posible para poder mantener esa asistencia primaria a nuestros vecinos.”

Sra. Nicolás: “Desde luego que su gestión sobre la crisis, señora concejal, no sé donde está su responsabilidad, dónde está la desinfección de las calles, si no es por lo agricultores a quienes damos las gracias desde este grupo del Partido Popular, ustedes qué desinfección están haciendo, ninguna, de aceras, ninguna. ¿A quién se le ha ocurrido abrir una puerta Covid en el Centro de Salud en el pasillo que da a los pisos que están al lado, supongo que al Equipo de Gobierno, es lógico abrir una puerta Covid a menos de dos metros al lado de los pisos, cuando detrás hay una puerta. Estos Concejales y yo como miembro de la Comisión de Sanidad y con la conversación que mantuve ayer con la Directora General de Salud Pública, les diré que vendrán de la Consejería de Sanidad a hacer la revisión de esa idea, esto es lamentable. Su gestión sobre la crisis ha sido nefasta, no sé donde está su responsabilidad y a ustedes se les recordará por poner su ideología por delante de los brunetenses, les falta previsión y les sobra orgullo. Gestión de la crisis del coronavirus, cero.”

Sra. Valdés: “No voy a decirle nada más, porque sobre la obra que se va a llevar a cabo, e informarse, porque las medidas no son las que usted está diciendo, no voy a generar más problemas, y solo decir que los vecinos son los que sufre lo que la Comunidad de Madrid no nos pone en el Centro de Atención Primaria.”

Sr Alcalde: “Como bien sabes, este Equipo de Gobierno ha mantenido reuniones con todos los portavoces, ha estudiado las proposiciones, desde el primer día os ha solicitado que la información que tuvierais la compartierais y no lo habéis hechos, desde el primer día este Equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con la Consejería, de la que no ha tenido respuesta, ha estado poniéndose en contacto con Salud Pública, con todos. La Directora General se ha puesto en contacto conmigo cuando le diste el toque, porque era imposible contactar con ella. La puerta que estamos intentando poner, que lo he solicitado yo personalmente, es una propuesta de los médicos, es una propuesta que a salud Pública le parecía bien y necesitaremos el informe sanitario positivo de Salud Pública, como tu bien sabes Mar, esas mascarillas empezaron a hacerse en colaboración con el Equipo de Gobierno, de repente desaparecieron. Esta moción viene para el beneficio de los vecinos de Brunete, que día si y día también le piden a este Alcalde que ponga solución al Centro de Salud de Brunete, y me gustaría saber cómo Mar Robledano va a explicar a sus compañeros de la Federación Madrileña de Municipios que va a votar en contra sobre el punto uno del acuerdo para rogar una coordinación entre la Comunidad de Madrid y la Federación





Madrileña de Municipios, ¿quién está haciendo política en las instituciones en las que está?, formas parte de la Federación Madrileña de Municipio estas votando en contra, y me gustaría saber cómo el Partido Popular va a explicar a los vecinos de Brunete que va a votar en contra de esta moción que lo único que pretende es que los vecinos tengan atención telefónica por la mañana y por la tarde, que los vecinos puedan tener su atención con sus médicos de cabecera por la mañana y por la tarde, puedan tener un recorrido seguro para todos, sin contagios, para que los vecinos que tienen que hacerse la prueba del sintron no tengan que esperar quince días para que les den la cita telefónicamente, lógicamente no se esperan y se montan unas filas que van en contra de su salud, me gustaría saber cómo el Partido Popular va a explicar esto y otras muchas cosas a los vecinos de Brunete.

Y muchas gracias al Concejal de Vox por su responsabilidad si vota a favor de esta moción.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda APROBAR MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19 por MAYORIA de los Sres. Concejales presentes en el Pleno lo que representa VOTOS A FAVOR 10 (Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo Municipal CS -3-, Grupo Municipal GB -2-, Grupo Municipal Mixto -1-) VOTOS EN CONTRA 6 (Grupo Municipal PP-6) .

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación cuenta Decretos de Alcaldía.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17.- Ruegos y preguntas.

Sr Andrés: “Tengo una pregunta para la Concejala de Medio Ambiente, sobre un problema del que se están quejando numerosos vecinos y que estamos teniendo en nuestro municipio, que si no se ataja pronto va a ser más grande y de mas difícil solución. Se están extendiendo por nuestros parques una plaga de agapornis, que se reproducen a gran velocidad y acaban con los gorriones, además del ruido que causan, ¿se está haciendo algo para controlar esta plaga?, porque ahora estamos a tiempo y no pase como en Alcorcón que ya son incontrolables.”

Sr Turrero: “Si estamos preocupados y la semana que viene nos vemos con la empresa que está realizando ese servicio en el Ayuntamiento de las Rozas, control de plagas de palomas, cotorras, jabalíes. Contacte con la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad, me sugirieron varias acciones y una de ellas va a ser ésta. Me comprometo a informar de lo que podamos montar como servicio de contención”

Sr Andrés: “Juan, sigue sin ponerse el espejo de la calle Real de San Sebastian, me gustaría saber porqué llevo cuatro mese preguntándolo en el Pleno y sigue sin ponerse.”





Sr Ruiz: “Lo apunto porque creo no me lo has preguntado a mí.”

Sr Izquierdo: “Yo quería preguntar por la situación de los propietarios actuales del Kiosco y el pago del canon mensual al que están obligados.”

Sr Turrero: “Hemos acordado con ellos la cifra de deuda, que son 186.000 € en concreto y han presentado por Registro al Ayuntamiento el preacuerdo de lo hablado, reconociendo que el tiempo de confinamiento por la pandemia no se le puede aplicar porque ha estado cerrado y hemos acordado con ellos el escenario de pago con aval de por medio, asumen la deuda y empiezan a pagar el canon establecido en el contrato.”

Sr Alcalde: “Cuando esté cerrado el acuerdo os daremos información detallada de todo”

Sra. Molina: “ Sr Turrero en uno de los puntos has dicho que los Concejales sólo nos hemos dedicado a repartir mascarillas, aquí sólo tres concejales han repartido mascarillas y nos habéis intentado frenar denunciándonos ante la Guardia Civil, sólo tres y ninguno era del Equipo de Gobierno y desinfectar las calles los únicos que lo han hecho poniendo sus medios, han sido los agricultores del pueblo de Brunete, no el Equipo de Gobierno, antes de hablar hay que pensar lo que se dice, porque lo que ha dicho cuanto menos es equivocado.

El siguiente ruego es que se pongan ustedes dos de acuerdo porque según usted Sr Alcalde han estado trabajando al 100% de manera telemática durante la pandemia y según nuestro Concejal de hacienda hoy ha reconocido que durante la pandemia y el confinamiento no han hecho absolutamente nada porque estaba paralizado, entonces si hubieran estado al 100% podríamos haber llegado a presentar los proyectos del PIR, cosa que no ha ocurrido en otros ayuntamientos si lo han hecho y han salido adelante las cosas importantes y el PIR para el pueblo de Brunete era muy importante. El ruego es que se pongan de acuerdo y no mientan a los vecinos.

En cuanto a las declaraciones del Alcalde, y hablo de manera personal y vuelvo a hacerlo por segunda vez en un Pleno, el Partido Popular de Brunete y yo como representante, no hemos votado en contra de que los vecinos tengan el mejor servicio sanitario, hemos votado en contra a la manipulación que ha hecho el Partido Socialista sobre una situación puntual, debido a unas causas puntuales en el Centro de Salud, no manipulen para atacar al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Solicito a la Concejal de Educación que nos diga cuales han sido las actuaciones de cara al inicio del curso, sabemos que la Comunidad de Madrid ha hecho PCR a todos los profesores, y el ayuntamiento se ha liberado de hacer el test al personal de limpieza puesto que también lo ha hecho la Comunidad de Madrid, sabemos que han puesto una persona de limpieza que está toda la jornada en los colegios, pero nos gustaría saber que dependencias no están limpiando debido a que tienen dos personas una en cada colegio, he podido comprobar que uno es este salón de Plenos, pues el baño está sin limpiar desde hace tiempo, me gustaría saber que otras dependencias están sufriendo el que este Ayuntamiento, de momento, no han contratado ningún servicio complementario para la limpieza tanto de los colegios como del resto de dependencias, que son igualmente importantes.

En cuanto al Colegio Ágora, y una vez mas tengo que decir que este Equipo de Gobierno o e Partido Socialista, han utilizado el malestar que había entre algunos vecinos y echarlo en contra de la Comunidad de Madrid, en el mes de abril ya se sabía que iban a cerrar un aula de Infantil tres años en el Colegio Ágora puesto que la ratio de alumnos no daba para mantener cuatro aulas, desconozco pero podría aventurar que esta Concejalía no peleó mucho para conseguir ese aula abierta, se llevaba peleando durante dos años para que no se cerrara porque se sabía que absorbemos a niños de otros pueblos y se logró mantener, me gustaría saber si ésta Concejalía lo peleó y me gustaría saber cuántas veces se reunió, una vez que ya se sabía que bajaba la ratio debido al Covid, para que no se cerrara y bajar así la ratio en infantil 3 años. El Sr Alcalde y la Concejal de Educación, cuando los padres manifestaron este malestar lo único que se les ocurrió decir es que iban a llamar a Telemadrid para quejarse de esta situación, y a la Consejería sólo ha llamado una sola vez, por el contrario esta concejal que es la portavoz llamó a la Consejería y consiguió seis profesores





mas en el Colegio Ágora y que el Colegio Batalla excepto en tres cursos tenga una ratio de 16 alumnos, que se han bajado gracias a los profesores que hasta ayer mismo seguían llegando. Esta es mi pregunta ; qué ha hecho este Ayuntamiento , está esperando a que la Comunidad de Madrid arregle todos sus problemas? ¿Su única solución es poner unas vallas, de las que hace prescindir a Policía, para separar los espacios en la escuelita?, me gustaría saber si además de los 650.000 litros de gel hidroalcohólico y los 9,5 millones de mascarillas, que va a comprar la Comunidad de Madrid para los Centros, este Ayuntamiento piensa dar alguna mascarilla o gel a los centros, si piensa hacer una PCR a las personas de limpieza de esos centros, si van a contratar personal de apoyo a la limpieza sin menoscabar la limpieza del resto de dependencias.

Sr Alcalde: “Infórmate mejor porque a la Directora General no llamé una sola vez, llame seis veces y a la segunda llamada la secretaria me dijo que estaba reunida y que me llamaría en cuanto pudiera, sigo esperando la llamada, es mas di orden, porque tenía que salir de Brunete, se me trasladara la llamada al móvil, la estoy esperando todavía y por consiguiente al día siguiente ya me vi obligado a después de volver a llamar a enviar un correo electrónico, sigo esperando la contestación.

Sr Turrero: “Lo que yo he dicho es que la actividad de las Administraciones Públicas ha estado parada, todas nos hemos dedicado a atacar la pandemia. Tengo que decir que el Técnico de Vías Públicas responsable de la interlocución con el PIR, teletrabajando, porque yo insistía en que llamara me decía lo mismo, no me cogen el teléfono y hasta cierto punto lo considero normal, en los primeros meses de la pandemia, todo nos hemos dedicado a intentar defendernos o paliar el problema sanitario, no se ha estado gestionando lo cotidiano por las Administraciones Públicas sino atendiendo las necesidades.”

Sra. Carreiro: “En cuanto a PCR que preguntas, tu sabes que la Comunidad de Madrid tiene las competencias en Educación, por tanto las decisiones, las toma la Comunidad de Madrid. Las PCR se han hecho test rápidos a todos los docentes de la Comunidad de Madrid, el resto de personal como son personal de servicios generales de apoyo al centro también la Comunidad de Madrid les ha hecho test rápidos, a las limpiadoras también, a todo el personal que está cerca de los niños en los dos colegios y en la Casa de Niños.

En cuanto a la limpieza el número de limpiadoras que tenemos es muy escaso, aún así, se han hecho cambios, aceptados voluntariamente y se ha conseguido contratar a dos personas a media jornada que se incorporaran el lunes, con los cuadrantes que se han hecho, lo que se ha conseguido es que haya una persona la mayor parte del día apoyando la limpieza de aseos, picaportes, las zonas de posible peligro. Se están limpiando todas las dependencias con las posibilidades de las personas de limpieza.

Malestar en el Ágora, en junio hubo conversaciones con el inspector educativo y le aseguró al director del Instituto, que como sabes ese el presidente del SAE y le aseguró que ese aula que se había eliminado se iba a conceder, que se iban a mantener las cuatro aulas en los dos colegios, aunque la ratio era de 25 por aula y al cierre del proceso de matriculación ordinaria había 75 niños, lo que quería decir es que había 25 niños por aula, con ese planteamiento la DAT decide eliminar el aula, El día 7 de septiembre los directores se enteran de los alumnos que van a acudir, que la ratio tiene que ser de 20 marcado por la situación sanitaria, a dos días del inicio de curso, aún así los directores de los coles, haciendo un trabajo ímprobo se iban poniendo al día con las directrices que les llegaban. La Concejalía se ha puesto a disposición de los Centros para colaborar con ellos en lo que nos solicitaban. La Concejalía no dirige, no lidera en este municipio, lo dirigen las autoridades docentes, las tres directoras de los Centros, la directora de la Escuela Infantil y el Director del Instituto, hemos puesto a su disposición todos los recintos municipales, de hecho el Instituto va disponer del Polideportivo para hacer los desdobles obligatorios y necesarios que requiere la situación actual, estamos a su disposición en todo, hemos archivado documentos suyos en nuestras dependencias para dejar hueco y utilizarlo como aulas, en definitiva estamos a su disposición. En cuanto a lo de Telemadrid, estás muy mal informada, es falso, faltas absolutamente a la verdad.





En cuanto a las vallas ha sido una pequeña trampa, que la directora de la escuela de niños ha hecho pidiéndoselas ella a la Policía, porque nosotros dijimos que no teníamos material para eso.”

Sr Alcalde: “Delante de mí se las pidió a Policía y se las prestaron.”

Sra. Carreiro: “Creo que este Equipo de Gobierno, esta Concejalía prima por encima de todo la educación, pues es uno de los pilares fundamentales y pondremos todos los medios a nuestro alcance para que así sea.”

Sr Lacave: “A la Concejal de Educación si sabe lo que es la proactividad, usted ha dicho que están a disposición de los colegios para todas y aquellas cuestiones que se les soliciten, es decir, lo que su maestro Pedro Sánchez está haciendo con las Comunidades Autónomas, no hacer nada que no le pidan las Comunidades.

En cuanto al tema del cementerio, ¿qué propuesta, moción, interpelación o pregunta hicieron sobre el cementerio ustedes en los cuatro años de la legislatura pasada? Ninguna que no fuera ideológica.

Pregunto al Equipo de Gobierno si el PSOE en la anterior legislatura hizo alguna pregunta del cementerio excepto una sobre la Cruz que existe en memoria unos aviadores alemanes ¿qué han hecho ustedes para la retirada de la Cruz?

A la Concejal de Sanidad, el Sr Turrero al principio de la legislatura habló de que los perfiles de las personas no tenían nada que ver con la concejalía que iban a desarrollar, porque para el desempeño de la función era suficiente con ser la lista más votada, la Concejala pide a la Comunidad de Madrid que cubre los puestos de funcionario, médicos funcionarios del Centro de Salud, ¿usted sabe la diferencia entre un funcionario y una empresa privada, entre la gestión pública y la gestión privada?, ¿sabe que sus funcionarios se van a ir 30 días de vacaciones, cubre esas plazas, no puede, pues lo mismo ocurre con la gestión pública a diferencia de la privada, el desconocimiento de ustedes es lamentable.”

Sr Turrero: “ Lo único que hemos visto en la legislatura anterior es dos intentos fallidos, un pliego para privatizar el servicio del cementerio, construyendo la ampliación y el tanatorio y dos veces se han quedado desiertos, y nada mas, yo hasta junio cuando entré no sabía que sólo quedaban cinco nichos libres, sino ya habría preguntado.”

Sra. Valdés: “Solo decir al Concejal es que con la salud, no se juega.”

Sra. del Castillo: “Cuenta de donaciones, solo tenemos la información que se nos dio el 17 de julio con un total tres donaciones por 1350 €, sin ninguna salida y que estaba en el Banco Santander, su compromiso fue informarnos mensualmente, me gustaría saber la situación actual.

A colación de haber hablado del Sr Abel Caballero al que usted ha defendido, he visto una publicación en el Faro de Vigo en el que dice que Abel Caballero renuncia a la mitad de su sueldo en abril como gesto ante el Covid 19, ustedes han hecho alguna donación, con tanto interés como había por parte del Sr Izquierdo.

Me gustaría saber el tratamiento contable sobre la cuenta de donaciones realizadas, pues imagino que los vecinos pedirán sus certificados para hacer sus desgravaciones fiscales, y les ruego nos pasen la información con la regularidad a la que se comprometieron.

Sobre el personal de prensa, ¿está contratado, sigue contratado, está trabajando altruistamente como hizo entre el primer y segundo contrato, si es así como da el visto bueno el ayuntamiento?

Ruego nos den un listado de los contratos renovados durante su mandato. Y decirle que cuando cierre sus intervenciones Sr Alcalde no nos falte al respeto, diciendo que no nos importa la salud de los vecinos”

Sr Alcalde: “No sé si he dicho que no os importe la salud, lo revisaré y si lo he dicho así pido disculpas, lo que yo he dicho ha sido que cómo iba a explicar el Partido Popular que había





votado en contra de esta moción que va a favor y buscando la salud de los vecinos. Insisto no recuerdo haber dicho eso, pero si lo he dicho pido disculpas, no me gusta que se hagan juicios de valor e intento no hacerlos.

Por otra parte te agradezco el talante que tienes en tus exposiciones tanto en los Plenos como en las Comisiones, deberíamos aprender de ti.”

Sr Turrero: “El último correo que os he enviado fue el 27 de julio, es verdad que no he mandado uno más reciente, estamos en la misma situación, no sé si han pedido certificados, esta cuenta la controla exclusivamente el Tesorero, le pediré al Tesorero me lo vuelva a enviar, si llevamos dos o tres meses así, significa que no está funcionando y tendremos que publicarlo más, quizás hacer un gasto determinado y publicarlo, me comprometo a enviaros la situación.

Sr Alcalde: “No quiero que piensen los vecinos que me escapo a la pregunta, si he hecho una donación lo que no voy a decir es el importe, pues como en todo caso eso es anónimo.”

Sr Ruiz: “Me sumo al agradecimiento de tu talante y te comento que respecto al contrato de publicidad, la persona que asumía esas atribuciones dejó de hacerlo una vez que finalizó el contrato y asumí yo todo, ese es el motivo que hoy no hay publicado el enlace de este Pleno, se me ha pasado y por ello vuestra portavoz lo ha tenido que solicitar. Las funciones de prensa caen directamente sobre la concejalía desde hace ya casi un mes.”

Sr Alcalde: “Lo de trabajar altruistamente lo comente yo en alguna intervención, como otros vecinos de Brunete, al principio de la pandemia hubo varias personas que querían colaborar.”

Sr Ruiz: “Yo solo le he pedido que llamara a vecinos cuando ha estado bajo mi responsabilidad, sino no tengo potestad para ello.”

Sr Alcalde: “Los contratos, creo que requiere una contestación escrita.”

Sr Recio: “Quería preguntar, creo que a Raquel por el árbol de los jardinillos, que el árbol tiró la balastrada de la plaza, he tenido acceso al expediente y se lo agradezco, creo que está a falta de la contestación de Patrimonio.”

Sra. Valdés: “Patrimonio contestó, que es lo que te puse en el correo, y ya pasó a manos del Concejal.”

Sr Recio: “Ya decirles que justo al lado hay un pino seco y va a volver a pasar lo mismo si no se toman medidas, lleva marcado varios meses”

Sr Turrero: “Recibimos el ok de la Dirección General de Patrimonio para poder abordar la reparación y está en manos de urbanismo, la sustitución de la barandilla y una de las piedras que estaban rotas.”

Sr Recio: “El punto limpio, seguimos sin noticia, siempre la respuesta es la misma estamos trabajando, estudiando.”

Sra. Valdés: “Te voy a leer el correo que me ha enviado Guillermo, que es la persona responsable en Urbaser de ponerlo. *“Te comento a su vez que por motivo del Covid 19 hemos tenido muchos problemas para recepcionar materiales así como dotarnos del personal especializado, imprescindible para cumplir con los trabajos programados, en cuanto podamos darte una estimación de finalización del tejadillo, procederemos a informarte.”* Este correo me lo ha mandado hoy a requerimiento nuestro hace ya unos días.

Sr Recio: “Para Víctor, había una carrera el 25 de julio, se anunció un acto con la carrera y había una serie de actividades después y creo que se anularon el mismo día o el anterior,





causando a nuestro modo de ver, perjuicio a los hosteleros de la Plaza, según nos lo trasladaron, cómo llevas otras suspensiones a última hora era saber si tienes alguna explicación.”

Sr Barroso: “Hay explicación para todo, respecto a la carrera Gravelers, la empresa Last Lab líder en eventos multitudinarios, no sólo carreras sino en las Ventas las super bikes y demás, se puso en contacto con nosotros en enero, para poderlo hacer en junio pero por razones obvias no se pudo hacer antes, ¿qué ocurrió? A esta empresa se le concedió el permiso para que Brunete sea sede, pero el municipio no organizó nada fue la empresa, y esta a su vez contactó con quién considero oportuno, en este caso, los propietarios de “La Lata”, llegaron a unos acuerdos, porque en principio, si se podía hacer, Last Lab ha sido la única empresa que ha podido en tiempo record realizar eventos, una semana o dos antes lo hizo en Valdemorillo y no pasó nada, y cuando tocaba hacerlo en Brunete, hubo una serie de incidencias técnicas, una decisión que no creyó oportuno el post evento, yo no seré quién se salte un dictamen. Se anulaba todo, pero nosotros como Ayuntamiento tenemos competencia y como la Comunidad de Madrid se había pronunciado con antelación suficiente que el evento tenía todas las medidas de seguridad, como así han alabado los medios de comunicación especializados, y la competencia del post evento que era íntegramente municipal no se pudo celebrar, muy a nuestro pesar.

Sr. Recio: “Explique porque no se realizó el post evento, no nos ha quedado claro.”

Sr Barroso: “El Secretario no consideró que se tuvieran las medidas necesarias, para poder hacer el post evento, porque faltaba un documento técnico municipal.”

Sr Secretario: “ Lo que pasó es que la Consejería de Espectáculos se vio con la mala suerte de que la Comunidad de Madrid sacó una orden, por la cual trastocaba todo porque había una organización deportiva y aparte había un concierto y una barbacoa, Esto no había habido ningún tipo de problema, ¿qué pasó? Que lo que era una actividad deportiva se pudo llevar a cabo porque se había presentado los protocolos ante la Comunidad de Madrid que era la encargada de velar esa actividad deportiva, y por eso tuvo lugar. El problema estuvo en lo que era fuera de la actividad deportiva y no estaba recogido en los protocolos la misma orden requería permiso de la Comunidad de Madrid, y visto lo que había pasado en Alcalá de Henares, no se quiso mojar en conceder ese tipo de fiestas.”

Sr Barroso: “Esto es un lío de situación y estábamos recién finalizada la pandemia, y bastante fue que salió la carrera adelante, para bien de nuestro pueblo que fue nombrado en España y Europa”.

Cuando hemos pedido permiso a la Comunidad de Madrid para otros eventos, siempre nos ha respondido que mientras se siguiera la orden 644/20, si no me confundo, era competencia municipal el hacerse o no igual que los eventos socio culturales que se han hecho la semana pasada, si no hubiera habido un dictamen positivo, no se hubiera hecho nada. Porque parece ser que soy un experto en cargarme eventos programados, parece mentira que hayáis estado en el Equipo de Gobierno porque eso para una persona que da la cara, es muy doloroso, muy duro. Es una cuestión por la gente que hay detrás trabajando, que eso no es gratis.”

Sr Recio: “Un ruego si no lo ha hecho pida disculpas y al Sr Turrero que parece que se han empezado a hacer obras en Brunete cuando él ha llegado, usted estará haciendo lo que debe, pero las obras en el Campo de Fútbol en la última legislatura se hicieron muchas, lo cual lo han mejorado bastante y antes se ha referido usted al Campo como si fuera un elemento olvidado.

También decir que las obras hay que planificarlas y las obras del Campo de Fútbol todavía no están terminadas, si no me equivoco.”

Sr Barroso: “Es una pena que a falta de unos detalles, este fin de semana hayan entrado y hayan realizados actos vandálicos, creo que con unanimidad los aquí representantes





deberíamos llamar a las cosas por su nombre.”

Sr Recio: “El vandalismo creo que lo condenamos todos, en Brunete y en todos los rincones de España”.

Sr Alcalde: “Gracias Eduardo por utilizar el turno de ruegos y preguntas para ruegos y preguntas.”

Sr Pradillo: “Ya mencioné el peligro de los nidos de cotorras, aparte de la contaminación acústica, los gorriones etc, van acumulando y creo que el de los jardinillos pueda ya pesar cerca de los 200 kilos.

¿Se ha aprobado ya el plan de autoprotección de incendios del punto limpio?.

A Turrero ¿Se han iniciado los trámites para la tala de los sesenta árboles que estaban en peligro, fechas del Plan de Ajuste y de Saneamiento para los Presupuestos de 2021, que ya vamos justos de tiempo y que me confirme pues no le escuche bien en el Pleno, que le pedí el informe de la auditoria de Concejo Abogados SL y por lo que me han dicho los compañeros y quiero que se ratifique para que conste en el acta si la contestación fue que no pensaba darme la información del informe de la auditoría de Concejo Abogados y que como habían pasado cinco días, eran ocho meses, que me fuera a tribunales.”

Sr Turrero: “El tema de plagas de animales, como comentaba antes a José Enrique, he quedado con la empresa ADA que lleva ese tipo de servicios en el Ayuntamiento de las Rozas, incluidos los jabalíes, espero tener información de primera mano de que podemos hacer, a través de un contrato.

El Plan de ajuste junto con la compensación por el remanente negativo de tesorería viene en el presupuesto de 2021, mi objetivo es presupuesto en primera quincena de octubre e ir a Pleno en diciembre.

El tema de Concejo Abogados, yo dije en el último Pleno, que había un tema interno de investigación, no dije que lo llevarais a los tribunales, y me consta que la Concejala Palmira ha presentado un escrito pidiendo informe de secretaría.”

Sra. Valdés: “El Plan de autoprotección hubo que hacer unos ajustes en cuanto a disposición de altura, esto lo ha terminado de hacer Urbaser y está presentado de nuevo, no obstante los Servicios técnicos del Ayuntamiento y la Comunidad, han dicho que en cuanto tengamos puesto el tejadillo, se lo hagamos saber y a falta de lo que nos comente el departamento de economía circular, por si hay que hacer algún cambio, nos darían la apertura del Puto Limpio. En cuanto a los sesenta árboles me lo anoto y te contesto.”

Sra. Nicolás: “Voy a hacer cuatro ruegos y dos preguntas.

El primero va dirigido a Candela, como Concejala de Empleo. (Candela informa que es Juan Ruíz)

Se dirige al Sr Ruiz entonces, deberías decir a los vecinos el porqué se ha perdido esta subvención para los trabajadores mayores de 30 años parados de larga duración y el problema ha sido porque no se ha presentado a tiempo la solicitud, sabemos por las gestiones de otros años anteriores, que si iban aprobando según iban llegando las solicitudes de los ayuntamientos, creo deberíais reconocer una vez más que habéis llegado tarde. Esta ha sido la regla general en años anteriores y según tengo información no ha cambiado y se han ido admitiendo según orden de llegada, y es una Consejería de tu partido te rogaría te informases.

Sr Alcalde: “Tenemos un informe de la técnico Begoña en el que explica porque se ha pedido porque lógicamente nos preocupó mucho.”

Sra. Nicolás: “Otro ruego va dirigido al Concejala de Hacienda, decirle que hable con un poco mas de educación y baje el tono hacia la Consejería de Administración, es la segunda vez que les falta el respeto a la Consejería, llamando la primera vez persona poco fiable al





Consejero de Administración Local y hoy les ha llamado trileros a la Consejería, le ruego mantenga las formas y tenga más educación al dirigirse a miembros de una Consejería de la que ustedes dependen pues es la que concede el dinero para paliar deficiencias de las que se han hablado durante todo el Pleno.

Quiero hacer un ruego al Equipo de Gobierno, con su Alcalde a la cabeza, y que explique al pueblo el porqué se ha perdido el Plan de Infraestructuras y los brunetenses han perdido más de dos millones de euros, no oculten al pueblo la realidad por la que se ha perdido este Plan de Infraestructuras y por último decirle al Sr Alcalde la lamentable actitud que ha tenido hoy, en este Pleno, una vez más ha hecho uso de su machismo hacia las concejales de este grupo del Partido Popular al que represento y le rogaría por favor, que bajase los humos y hablara con mas educación cuando se dirige a los compañeros de Corporación.

Ahora paso a las preguntas, la primera también va dirigida al Sr Alcalde, hemos visto como ha hecho usted una defensa de hacia el presidente de la FEM y le pregunto si haciendo alarde de su defensa hacia él y su buena gestión, usted también va a renunciar al 50% de su sueldo para paliar esta pandemia y por último la pregunta dirigida al Concejale de Hacienda y al Alcalde cuando el pasado 19 de junio presentamos un escrito en el que decíamos que habíamos tenido conocimiento de la perdida de las subvenciones para la mejora de accesibilidad en la parada de autobuses, por un importe de 75.891,88 € y subvención para participación y organización en deporte infantil, esto es una falta de cumplimiento de sus obligaciones que ha provocado un daño irreparable a todos los brunetenses y al patrimonio del Ayuntamiento y les preguntábamos las explicaciones oportunas de las causas por las que se han dejado de solicitar referidas subvenciones a fecha de hoy día 17 de septiembre todavía no hemos tenido respuesta alguna y aún menos lo que es más grave, los vecinos de este municipio y aunque usted no haya hablado cuando se le ha solicitado el informe de Concejo de judicializarlo, nosotros si que les decimos que nuestros equipos jurídicos están trabajando en la judicialización de este proceso.”

Sr Turrero: “ Respecto al escrito del 19 de junio, yo creo que ese debate lo tuvimos ya en el Pleno ordinario del 16 de julio, donde quedó de manifiesto que no habíamos dejado de pedir las subvenciones y que la habíamos perdido como consecuencia de no haber presentado en tiempo y forma las Cuentas Generales 2018 y también dije que me parecía sorprendente pedir explicaciones por una subvención de 76.000 € cuando no hacía ni un mes que habíamos llevado a un Fondo de Ordenación 3.000.000 € de la deuda de las facturas de Cespa de las cuales 400.000 € eran de intereses, al Fondo de Ordenación con la entidad bancaria Caixa Tres millones treinta y pico mil euros excepto 150.000 € el resto es Cespa, anterior empresa de limpieza viaria, anterior al contrato de Urbaser, donde el Partido Popular, responsable del Equipo de Gobierno de Borja Gutiérrez y algunos de vosotros estabais de concejales, dejasteis de pagar en 2017 y que se han transformado en una sentencia firme con 400.000 € de intereses. Y pedís responsabilidad de una subvención que se ha perdido no por no presentarla sino por no presentar las Cuentas, cuando el tercer crédito ICO viene como consecuencia de que dejasteis de pagar desde 2017 a la anterior empresa de limpieza viaria ¿cómo se llama eso?

Sr Alcalde: “ Respecto al PIR, es imposible que perdamos dos millones y pico de PIR cuando era de dos millones, los vecinos van a perder una buena cantidad de dinero de es PIR, pero desde luego no por Este Equipo de Gobierno y cuando tengamos la confirmación, de esos 2.300.000€ hemos ingresados 580.000€ son 1.700.000 no 2.000.000 que estás diciendo y de ahí como sabéis vamos a recibir otro quinientos y pico mil euros, posiblemente dejemos de ingresar 1.200.000€ pero porque la Comunidad de Madrid no nos los va a dar, nosotros hemos hecho todo en tiempo y tendremos que estar atentos porque como bien sabéis tendremos diez días para poder justificar lo que nos pidan, seguís pretendiendo decir verdades a medias y sesgadas repitiéndolo se hará verdad, cómo estas intentado crearme a mí la personalidad de machista cuando sabes perfectamente que no lo soy, a una persona mal educada sea hombre o mujer, cuando le tengo que responder le respondo y una persona que es bien educada sea hombre o mejor cuando le tengo que agradecer su comportamiento se lo agradezco, que en algún momento alguno de nosotros en el Pleno podamos perder el





temple, yo creo que lo hemos hecho todos, que no te guste como dirijo el Pleno, lo entiendo, te gustaba más cuando lo dirigía Borja y te gustaba más cuando decía aquí mando yo porque gobernabais vosotros, ahora gobernamos nosotros y no estamos mandando, estamos gestionando, es comprensible que en primer lugar no te guste verme aquí sentado y en segundo lugar que no te guste como lo hacemos, lógicamente, pero repetir mucho una falta a la realidad no la va a convertir en realidad. Tu sabes muy bien que yo no soy una persona machista insiste a los vecinos las veces que tú quieras sobre mi machismo sabes perfectamente que no lo soy y hemos tenido conversación privada al respecto, además. La donación ya he dicho que la he hecho, no voy a decir la cuantía.”

Sr Ruiz: “Sobre el programa de reactivación, te comento lo primero alabar la capacidad de trabajo de Begoña, es muy meticulosa, muy insistente, estuvo persiguiendo en todo momento las subvenciones, incluso comunicándose con el organismo, que como bien comentas es nuestro, en momento de pandemia. La subvención que se planteó en inicio en torno a 24 millones de los que el año pasado se solicitaron 21 millones, esta vez se ha quedado corta frente a las solicitudes porque ha habido municipios que históricamente hacían menos uso de esa subvención y este año por las circunstancias especiales, han hecho mas y como las solicitudes se atendían por concurrencia competitiva, cuando ha llegado la nuestra con el número 18, nos hemos encontrado sin fondo, el trabajo de Begoña en todo momento ha sido exquisito, en lo que trabaja conmigo y ha sido una cuestión de que se han acabado los fondos y no se ha podido dotar a este programa de formación con presupuesto suficiente, de hecho nos han concedido otra que no solíamos pedir y esta nos hemos quedado sin disposición.”

Sr Turrero: “Es un tema sobre un ruego pero quisiera que quedara en el Pleno y no quedara que el Concejal de Urbanismo va diciendo barbaridades con respecto al Consejero de Vivienda y Administración Local, yo no he dicho que el Consejero fuera corrupto, yo lo que dije cuando hablamos del plan VIVE , es que no tenía la sensibilidad social, que lo había demostrado cuando había sido Alcalde de Alcorcón, yo no puedo decir corrupto a un político que no está ni imputado si me puede llevar a cualquier denuncia judicial, por favor, yo no he insultado a ningún político del Partido Popular ni ningún miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y lo que si digo solemnemente es que si finalmente obtenemos del PIR por parte de la Comunidad de Madrid lo que parece que nos van a dar, tengo que decir claro y conciso que la Comunidad de Madrid nos ha engañado al Ayuntamiento de Brunete, porque hemos intentado demostrar que cumplimos fielmente lo que ellos habían estipulado en el decreto 44/2020 quiero dejar esto de manifiesto, porque como se dijo en el Pleno de julio que yo he llamado corrupto al Consejero, faltaría más.”

Sra. Nicolás: “Quiero dar las gracias a Juan por la explicación que ha dado y me uno a ti con el trabajo impecable que hace Begoña y que lo persigue hasta que lo consigue. Con respecto al Concejal de Hacienda siento decirte que lo que dijiste del consejero está grabado y te diré más, lo tiene el Consejero en su poder, de eso me he encargado yo, hoy le has llamado trilero y que nos ha engañado la Comunidad de Madrid, de igual manera como está grabado también se lo haremos llegar. Sobre lo que has comentado de que no dijese lo de la pérdida del PIR te parece poco perder 1.200.000€.”

Sr Alcalde: “Te contesto no dos millones y pico y en ningún momento, te repito por responsabilidad de este Equipo de Gobierno, te lo ha explicado el Concejal de Hacienda y te lo estoy explicando yo, cuando tengamos los datos lo veremos porque si no estoy haciendo un juicio de valor”

Sra. Nicolás: “Quería decir si te parece poco el 1.200.000 que se va a perder del PIR, sumados a los doscientos y pico de las barreras arquitectónicas para las paradas de los autobuses mas los doce mil, si te parece poco para los brunetenses por esa mala gestión cuando nos está echando en cara el Concejal de Hacienda el pago de 400.000 € en intereses en el Plan Ico anterior, cuanto menos me parece que quieres dar la vuelta a la tortilla para que





los vecinos vean que vosotros siempre estáis en posesión de la verdad y no es así, con respecto a lo de tu machismo o no machismo me remito a los hechos creo que hoy has tenido una actitud lamentable, no digna de un Sr Alcalde que se sienta en ese sillón y que está presidiendo Brunete, no eres digno para presidir Brunete, por supuesto no estoy de acuerdo en que estés ahí sentado me gustaría que estuviese el Partido Popular ahí para que decir lo contrario, repito no eres digno de sentarte en ese sillón.

Se ha puesto en contacto con nosotros un grupo político que se ha creado recientemente en Brunete, llamado Brunete en movimiento, el cual no ha tenido mas remedio que emitir una carta al defensor del pueblo porque os está mandando reiterados escrito, así como 17, y aún no ha tenido contestación, le entiendo perfectamente porque a nosotros nos debéis todavía muchos de los escritos que os hemos pedido, sabéis que hay un plazo para contestar, cinco días en la mayoría de los casos otros un mes, ¿pensáis contestar en algún momento a todos?

Sr Alcalde: “Esos señores tienen mi teléfono cuando requieran ellos alguna explicación hacia mí la tendrán, es un caso entre ellos y este Equipo de Gobierno cuando las preguntas y solicitudes que hacen han sido técnicas se han enviado a secretaria y equipo jurídico para que se responda, cuando en nuestra opinión y los técnicos han sido juicios de valor eso ha sido”.

Sra. Nicolás: “Me reitero en tu falta de respeto hacia este grupo porque nos estás cortando continuamente y te repito no eres digno de sentarte en ese sillón, me acabas de volver a cortar porque yo no había terminado.”

Sr Alcalde: “ Te lo voy a volver a explicar Mar, tú haces una pregunta y yo te respondo, tu quieres llevar esto al debate, al barro y no te lo voy a seguir consintiendo, se acabó tu turno de palabra, la vuelves a pedir y te la vuelvo a dar reiteradamente.¿ Has terminado?”

Sra. Nicolas: “Si, afortunadamente todos los brunetenses lo están viendo y que hagan el juicio de valor correspondiente.”

Sr Alcalde: “ Se levanta la sesión, muchas gracias.”

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de acuerdo adoptado por Pleno Sesión ordinaria 21 de enero de 2021, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

